

ACTA Nº 14/16

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernàndez i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sra. Remei Torrent Ortizà
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sra. Mónica Caparrós Cano
Sr. José Vicente Muñoz Hoyas
Sra. Roser Maestro Moliner
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillen Julia
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro
Sra. María Dolores Giménez García
Sr. Sergio Moreno Montañez
Sr. Francisco Crispín Sanchis
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Raúl Castillo Merlos
Sra. Blanca Peris Duo.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes:. 11. Señores/as. Muniesa, Sáez, Peláez, Bono, Casans, Tarazona, Moreno, Crispín, Antonino, Castillo y Peris.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, García, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez y Chover; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

2a PROPOSICIÓN ALCALDÍA MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE PORTAVOCES. EXPTE. 143/16-C

En el Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2015 en su apartado Segundo se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por la Junta Portavoces en la sesión que tuvo lugar el día 26 de junio de 2015, por el que se fija como día y hora de realización de las sesiones ordinarias de la Junta de Portavoces el viernes inmediatamente anterior a la realización de la sesión ordinaria del Pleno de la corporación a las 8 horas.

Con motivo de la entrada en vigor el pasado día dos de octubre de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 30.2 se incluye a los sábados como días inhábiles.

Como quiera que en el plazo aprobado estaba incluido el sábado, es por lo que hay que proceder a modificar el citado acuerdo

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes:. 11. Señores/as. Muniesa, Saez, Pelaez, Bono, Casans, Tarazona, Moreno, Crispin, Antonino, Castillo y Peris.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, García, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez y Chover; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Se fija como día y hora la realización de las sesiones ordinarias de la Junta de Portavoces el jueves inmediatamente anterior a la realización de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a las 8'30 horas.

2b PROPOSICIÓN ALCALDÍA MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE SESIONES DE COMISIONES INFORMATIVAS. EXPTE. 143/16-C

En el Pleno de la Corporación de fecha 16 de julio de 2015 se da cuenta al Pleno de la Creación Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, en su apartado Sexto “Las comisiones informativas permanentes deberán celebrar dos sesiones ordinarias al mes, una de ellas preferentemente el miércoles anterior a la celebración de la Junta de Portavoces ordinaria y la otra el miércoles de dos semanas antes; ambos en el día y hora que su presidente establezca”.

Con motivo de la entrada en vigor el pasado día dos de octubre de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 30.2 se incluye a los sábados como días inhábiles.

Como quiera que en el plazo aprobado estaba incluido el sábado, se ha adoptado por la Junta de Portavoces celebrada el viernes día 21 de octubre de 2016, por el que se fija como día y hora la realización de las sesiones ordinarias de la Junta de Portavoces el jueves inmediatamente anterior a la realización de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a las 8'30 horas.

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes:. 11. Señores/as. Muniesa, Saez, Pelaez, Bono, Casans, Tarazona, Moreno, Crispin, Antonino, Castillo y Peris.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, García, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro,

Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez y Chover; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La comisiones informativas permanentes deberán celebrar dos sesiones ordinarias al mes, una de ellas preferentemente el martes anterior a la celebración de la Junta de Portavoces ordinaria y la otra el martes de dos semanas antes.

SEGUNDO: Al mismo tiempo se procede a la modificación de los horarios de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social que pasará a realizarse a las 9'30 horas y la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas que pasará a las 10'30h.

3 NOMBRAMIENTO MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR DE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. EXPTE. 251/16-CU

Visto que el Ayuntamiento de Sagunto ha iniciado un proceso para que Sagunto presente una candidatura delante de la UNESCO para ser declarada Patrimonio Mundial de la Humanidad.

Visto que como paso intermedio de ese proceso, el pleno del Ayuntamiento de Sagunto del 9 de diciembre de 2015 aprobó por unanimidad que Sagunto fuera considerada Capital Valenciana de la Romanización, y que las Cortes Valencianas aprobaron por unanimidad el 10 de febrero de 2016 una declaración institucional para que Sagunto fuera declarada Capital Valenciana de la Romanización.

Visto que para elaborar la candidatura de Sagunto como Patrimonio de la Humanidad es conveniente crear un Consejo Asesor de carácter técnico que ayude a definir los criterios y fijar los objetivos que se deben cumplir para presentar ante las instituciones un proyecto riguroso que ponga en valor el patrimonio Saguntino.

Visto que para el Consejo Asesor del Patrimonio de la Humanidad de Sagunto se pretende que forme parte la sociedad civil de Sagunto a través de todos los colectivos locales relacionados directamente o indirectamente con el Patrimonio, además de a los investigadores locales o personas que se hayan destacado por sus investigaciones, técnicos de la Consellería de Educación y Cultura, del Ayuntamiento de Sagunto, un representante del Consejo Valenciano de Cultura y representantes de las universidades públicas valencianas que han investigado sobre el patrimonio histórico e industrial de Sagunto: Universidad Jaume I de Castellón, Universidad de Valencia, Universidad Politécnica de Valencia y Universidad de Alicante.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en sesión extraordinaria celebrada el catorce de junio de dos mil dieciséis aprobó el Reglamento del Consejo Asesor del Patrimonio de la Humanidad.

Visto que la Comisión Informativa de Cultura, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2016, aprobó por unanimidad el dictamen de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor del Patrimonio de la Humanidad.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedor, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris. Votos en contra: 3: Señores/as. González, Guillén y Paz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de Compromís, PP, EUPV, ADN, PSOE y C'S y 3 votos en contra de IP, ACUERDA:

ÚNICO. Nombrar los miembros del Consejo Asesor del Patrimonio de la Humanidad del Ayuntamiento de Sagunto según la siguiente relación:

Colectivos locales

- Asociación de Guias del Camp de Morvedre
 - T: José Lluesma Gordo
 - S: Celia Peris Celda
- Centro de Estudios del Camp de Morvedre
 - T: Alfonso Muñoz Muñoz
 - S: Antonio Espinosa Pallarés
- Colectivo para el Patrimonio Histórico
 - T: Concha Cardo Monzó
 - S: Celia Paniagua Zorzona
- Voluntarios para el Patrimonio Histórico Saguntino
 - T: Ismael Rodrigo Sánchez
 - S: María Dolores Sancho Peris
- Centro Arqueológico Saguntino
 - T: Amadeo Ribelles Fuentes
 - S: Francisco Albiol Alandi
- Saguntum Civitas
 - T: Pilar Fernández Madrid
 - S: Isabel Guillem Lledó
- Campaners del Camp de Morvedre
 - T: José Caballer Mateu
 - S: Ignasi Corresa Marín
- Passió per Sagunt
 - T: Juan Francisco Gómez Verdeguer
 - S: José Antonio Pablos Martínez
- Ludere et Disquere
 - T: Enrique Martínez Cossent
 - S: Salvador Muñoz Molina
- Patrimonio Militar de Sagunto
 - T: José Ramón Carbonell
 - S: José Angel Baños Bertolín
- Amigos Escuela de Aprendices
 - T: Joaquín Bolumar Ibáñez
 - S: Enrique Moliner Bernabé

- Asociación Memoria Industrial y Movimiento Obrero (AMIMO)
 - T: Carles Xavier López Benedi
 - S: Miguel Angel Martín López
- Asociación Patrimonio Industrial Valenciano (APIVA)
 - T: Sonia Garcés Romero
 - S: Manuel Carreres Dominguez

Instituciones

- Conselleria de Cultura i Educació
 - Emilia Hernández Hervás. Directora Museu Arqueològic
 - Matias Calvo Gálvez. Conservador Museu Arqueològic
- Ayuntamiento de Sagunto
 - Carla Flors Blasco. Arqueóloga Municipal
 - José Luis Nebot Herrero. Arquitecto municipal
- Consell Valencià de Cultura
 - Jesús Huguet Pascual. Secretario
- Universitat de València
 - Antonio Ariño Villarroya
 - Vicerector de Cultura e Igualdad
 - Jorge Hermosilla Pla
 - Vicerector de Participación i Proyección Territorial
- Universitat Jaume I de Castelló
 - Wenceslao Rambla Zaragoza
 - Vicerector de Cultura, Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales
 - Juan José Ferrer Maestro
 - Catedrático de Historia Antigua
- Universitat Politècnica de València
 - Maria Victòria Vivancos Ramón
 - Vicerectora Alumnado y Extensión Universitaria
 - José Luis Cueto Lominchar
Decano de la Facultad de Bellas Artes
- Universitat d'Alacant
 - Carles Cortés Orts
 - Vicerector de Cultura, Deportes y Política Lingüística
 - Mar Iglesias Garcia
 - Directora Secretariado de Promoción Cultural

Persones físiques

- Carmen Aranegui Gascó. Arqueóloga
- Manuel Civera i Gómez. Investigador local
- Antonio Ortíz López. Investigador local
- Fernando González Delgado. Escritor
- Társilo Caruana Puig. Investigador local
- Vicente Vayá Pla. Investigador local
- Gabriel Castelló Alonso. Escritor

4 NOMBRAMIENTO MIEMBROS CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SAGUNTO. EXPTE. 6/2016/PECOGENERICO

“1.- Mediante un acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 28 de abril de 1992 se determinó la creación y se aprobaron los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto. Tal órgano se constituía como un consejo sectorial las funciones del que eran la consulta, estudio y asesoramiento del Ayuntamiento de Sagunto en materias referentes a desarrollo económico y local y política de empleo municipal.

2.- Mediante un acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 29 de abril de 2000 se procede a una modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto.

3.- Sometidos los mismos al plazo de información pública y audiencia a los interesados previsto en la legislación vigente (art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), sin que se haya presentado reclamación o sugerencia ninguna, hay que entender los mismos definitivamente aprobados tal como se recoge en el precepto legal mencionado en su redacción definitiva dada por la enmienda de un párrafo final incorporado por la Ley 11/99 (Ley 11/99, de 21 de abril, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local).

4.- Como se recoge en el articulado de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto, art.11 de los mismos, los/las representantes que conforman el Pleno de tal Consejo son personas elegidas por las entidades, instituciones y/o organizaciones a las que representan. Y todos nombrados por el Pleno Municipal. Asimismo, se señala que el período como vocales coincide con la legislatura municipal y por tanto a su finalización hay que ratificar o llamar nuevas representaciones.

5.- De acuerdo con lo que se ha previsto en la legislación vigente (art. 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 22.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los mencionados Estatutos constituyen las propias normas de funcionamiento del Consejo Económico y Social de Sagunto.

6.- Después de la celebración de las elecciones locales en mayo de 2015 y la constitución de la Corporación en junio de 2015, las entidades que integran el Consejo Económico y Social de Sagunto han procedido a la designación de las personas que los representarán.

7.- El Pleno Ordinario de la Corporación celebrado el último 29 de septiembre de 2015 procedió al nombramiento de las personas que representan a las entidades presentes al Consejo Económico y Social de Sagunto; en algunos casos incluso a las personas que actuarán como suplentes.

8.- En fecha 11 de octubre de 2016 (núm. registro de entrada municipal 52372), la UGT País Valenciano comunica una sustitución de una de las personas que la representan. La

persona nombrada titular por la UGT País Valenciano es: Pilar Taragón Maicas, DNI 18436619A, con domicilio a efectos de notificaciones a C/Arquitecto Mora, 7-6º 46010 Valencia; teléfono de contacto 687972355; correo electrónico ptarragon@pv.ugt.org Esta persona sustituye a D. Miguel Jordá Morales.

Así pues, la representación de UGT País Valenciano estaría conformada por: Pilar Tarragón Maicas y M^a José Velasco Balido.

De acuerdo con todo lo anterior y basándose en los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto (Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de Sagunto de fecha 29 de junio de 2000)

Reglamento Orgánico Municipal (acuerdo del pleno de la Corporación municipal de Sagunto de fecha 23 de enero de 2009)

Lo que se refiere a art.22.2 de la Ley 30/92 debería ser al 15.2 de la Ley 40/2015

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Proceder al nombramiento de Pilar Tarragón Maicas, DNI 18436619A, con domicilio a efectos de notificaciones a C/Arquitecto Mora, 7-6º 46010 Valencia; teléfono de contacto 687972355; correo electrónico ptarragon@pv.ugt.org como titular del Consejo Económico y Social de Sagunto, en representación de UGT País Valenciano. Esta persona sustituye a D. Miguel Jordá Morales.

5 APROBACIÓN NUEVOS ESTATUTOS CONSORCIO RED JOVES.NET. EXPTE. 27/2016

Visto que el año 2007, el Ayuntamiento de Sagunto pasa a formar parte del consorcio que se denomina: “CONSORCIO PARA LA RED JOVES.NET DE RECURSOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LOS JÓVENES (RED JOVES.NET)”.

Considerando que JOVES.NET cuenta con personalidad jurídica propia e independiente de las entidades que la integran, con domicilio social en la ciudad de Torrent, Calle Ramón y Cajal, núm. 1, compuesto por departamentos de Juventud de diecinueve municipios principalmente de las comarcas de l'Horta Nord y Sud.

Considerando los beneficios que aporta JOVES.NET, con la unión de esfuerzos, el intercambio de materiales informativos, campañas y buenas prácticas que representa trabajar junto a municipios con políticas de juventud consolidadas y de calidad, en una red que cuenta con numerosas menciones, como el Premio Injuve al mejor trabajo en Red que otorga el Instituto de la Juventud de España, así como el premio del Consejo de la Juventud de la Comunidad Valenciana, por su tarea como servicio público de información para jóvenes, contando también que han expuesto su labor en diferentes foros relativos a la información juvenil y servicios ciudadanos.

Considerando que el consorcio Red JOVES.NET ha de adaptarse a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Entidades Locales, habiendo sus estatutos de revisarse y cambiarse para adaptar su contenido a las previsiones de dicha ley.

Visto que por el Secretario del Consorcio se informa que para la válida adopción de acuerdos sobre modificación de los estatutos reguladores de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de los estatutos reguladores, deben ser votados favorablemente por la mayoría absoluta del número legal de miembros del consorcio.

Visto que el Consejo Pleno del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de enero de dos mil dieciséis, aprueba los estatutos con el texto propuesto, que deberá ser sometida a la aprobación de los Plenos de los entes consorciados, quienes deberán adoptar acuerdo sobre la misma.

Considerando que los ayuntamientos miembros de JOVES.NET realizan una aportación anual de 2000 € (dos mil euros), que está previsto anualmente en el presupuesto del Departamento de Juventud crédito para este fin.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampetro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; votos en contra: 5, Señores/as. Muniesa, Sáez, Pelaez, Bono y Casans; abstenciones 3, Gonzalez, Paz y Guillén; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN, PSOE y C'S, 5 votos en contra del PP, y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los nuevos estatutos del consorcio JOVES.NET, al que el Ayuntamiento de Sagunto pertenece, adaptados a la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que se transcriben a continuación.

“E S T A T U T O S

CAPÍTULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO SOCIAL Y FINES.

ARTÍCULO 1º.- Constitución.

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 37 al 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los Ayuntamientos de Alaquàs, Aldaia, Benetússer, Bonrepòs i Mirambell, Burjassot, Mislata, Moncada, Paterna, Picanya, Picassent, Quart de Poblet, Sedaví, Silla, Tavernes Blanques, Torrent y Xirivella y el Organismo Autónomo Administrativo: Instituto de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Burjassot, constituyen un consorcio voluntario para el cumplimiento de los fines que se establecen en los presentes Estatutos.

2. Podrán incorporarse al mismo aquellas Entidades públicas que así lo decidan mediante acuerdo de sus órganos competentes y en los términos regulados en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 2º.- Adscripción, Personalidad Jurídica y duración.

1. De conformidad con lo establecido en la Disposición Final segunda de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la que se modifica la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, reguladora del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente consorcio quedará adscrito en cada ejercicio presupuestario y por todo ese período, al miembro del mismo que:

a) Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.

b)Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos.

c)Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo.

d)Disponga de un mayor control sobre la actividad del consorcio debido a una normativa especial.

e)Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.

f)Financie en más de un cincuenta por cien o, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.

g)Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.

h)Tenga mayor número de habitantes.

2.El Consorcio, gozará de personalidad jurídica propia e independiente de las Entidades que la integran, tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y será de duración indefinida.

ARTÍCULO 3º.- Denominación y domicilio.

El Consorcio que se constituye se denominará “CONSORCIO PARA LA RED JOVES.NET DE RECURSOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LOS JÓVENES - XARXA JOVES. NET y tendrá su domicilio social en la ciudad de Torrent, Calle Ramón y Cajal, nº 1.

ARTÍCULO 4º.- Fines.

El Consorcio tendrá los siguientes fines:

1º) Constituir una Red Valenciana de Recursos públicos de Información, dinamización y Participación para los jóvenes.

2º) Gestionar y administrar la red.

3º) Proceder a la creación y a su posterior mantenimiento y conservación, de un portal de Internet con la denominación de www.joves.net, en el que se pongan a disposición de los usuarios de la red, la totalidad de actividades y programas del consorcio y aquellas informaciones de todo tipo que puedan ser de utilidad para los jóvenes de la Comunidad Valenciana.

4º) Difundir y dar a conocer a través de la web, la actividad de la “Xarxa Jovesnet” y facilitar el acceso a la misma de todos aquellos municipios de la Comunidad Valenciana que realicen actividades y programas de información y participación juvenil y lo soliciten, así como la documentación y buenas prácticas sobre la materia.

5º.- Fomentar la realización de estudios y proyectos de investigación sobre la juventud de la Comunidad, sus necesidades e inquietudes.

6º.- Promover y organizar la realización y celebración de cursos de formación, jornadas de trabajo, Congresos técnicos, simposios, debates, etc, sobre temas de juventud.

7º.- Elaborar y gestionar proyectos, programas, servicios y actividades de información, dinamización y participación para los jóvenes de los municipios que formen parte del consorcio

8º.- Colaborar con las Instituciones docentes e investigadoras, así como con las administraciones educativas de la Comunidad Valenciana, mediante intercambios de información y documentación, fomentado para ello el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

9º).- Cualquier otra finalidad análoga a las señaladas.

ARTÍCULO 5º.- Derechos y Deberes de los miembros del consorcio.

1.- Los miembros del consorcio tendrán derecho :

a)A recibir los servicios de todo tipo que el consorcio preste, así como a disfrutar de todos los recursos de formación, información y participación que gestione.

b)A nombrar y separar a sus representantes en los órganos del consorcio.

2.- Los miembros del consorcio están obligados,

a)A contribuir en la forma que regula este estatuto al sostenimiento del consorcio y de los servicios y actividades en los que participe, mediante el abono de las cuotas y aportaciones correspondientes, dentro de los plazos señalados al efecto.

b)A la plena observancia de las normas reguladoras del consorcio integradas por los presentes estatutos, los reglamentos de los servicios o actividades que preste y con carácter supletorio las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las Entidades Locales.

c)A contribuir con el trabajo técnico del consorcio a través de su personal propio, en la medida de las posibilidades y de acuerdo a la propia estructura organizativa.

CAPÍTULO SEGUNDO.- ÓRGANOS DEL CONSORCIO.

ARTÍCULO 6º.- Órganos de Gobierno.

1.- Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

a) El Presidente/a.

b) Los Vicepresidentes/as.

c) El Consejo Pleno

d) La Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULO 7º.- Órganos de Gestión.

Una Comisión Técnica integrada por personal especializado de los miembros del consorcio designados al efecto, se constituirá como órgano de gestión del mismo

ARTÍCULO 8º.- El Presidente.

El presidente del Consorcio, será nombrado por el Consejo Pleno, de entre los representantes de las Entidades que integran el consorcio, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los mismos.

Si ningún candidato alcanzara dicha mayoría en primera vuelta, se procederá a una segunda vuelta de votaciones en la que resultará elegido presidente el candidato que obtenga mayor número de votos.

ARTÍCULO 9º.- Competencias del Presidente.

1.- El Presidente ostentará las siguientes atribuciones:

a.Dirigir el gobierno y la administración del Consorcio.

b.Representar al Consorcio a todos los efectos.

c.Convocar y presidir las sesiones del Consejo Pleno, salvo los supuestos previstos en la Ley y en la legislación electoral general, de la Comisión Ejecutiva y de cualesquiera otros órganos, y decidir los empates con voto de calidad.

d.Dirigir la gestión económica del consorcio de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites que anualmente se fijan en los presupuestos del consorcio, sin que en ningún caso puedan exceder de los establecidos para el Alcalde en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ordenar pagos y rendir cuentas.

e.Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento previa dotación de los Puestos de Trabajo incluidos en la Plantilla aprobada por el Consejo Pleno.

f. El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Consejo Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

g.La iniciativa para proponer al Consejo Pleno la declaración de nulidad o de lesividad, según proceda, en materias de la competencia de la Presidencia.

h.La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere los límites que se determinen anualmente en los Presupuestos del Consorcio y en todo caso dentro de los señalados al Alcalde Presidente en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

i.Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Pleno y de los demás órganos del Consorcio.

j. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que no se atribuyan a ningún órgano del consorcio.

2.- Corresponde asimismo al Presidente el nombramiento de los Vicepresidentes, dando cuenta al Consejo Pleno.

3.- El Presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las contenidas en las letras a), c) y e) del número 1 y la referida en el número 2 de este artículo.

ARTÍCULO 10º.- Los Vicepresidentes.

Existirán dos Vicepresidentes, denominados, respectivamente Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º que sustituirán, por dicho orden, al Presidente en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o abstención legal o reglamentaria .

Además de sustituir al Presidente en los supuestos indicados en el apartado anterior, los vicepresidentes ejercerán por delegación del Presidente las funciones que aquel le encomiende.

ARTÍCULO 11º.- El Consejo Pleno.

1.- El Consejo Pleno es el máximo órgano de gobierno del Consorcio y está integrado por:

a) Los representantes de las Entidades Consorciadas, a razón de uno por Entidad, que necesariamente deberán ser miembros electivos de las corporaciones respectivas.

b) El Secretario/Secretaria

2.- Podrán designarse hasta dos suplentes para sustituir a los titulares representantes de las corporaciones consorciadas, en los supuestos de enfermedad o ausencia debida y documentalmente justificadas. No podrán ser sustituidos por suplentes, el Presidente y los vicepresidentes del consorcio.

3.- Los representantes de los entes consorciados perderán su condición cuando sean cesados por el órgano que los nombró.

La duración del cargo de los representantes de los Entes consorciados será el de su mandato electoral.

El plazo para su designación será de dos meses desde la constitución de la correspondiente Corporación tras las elecciones.

4.- El secretario del consorcio lo será del Consejo pleno con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 12º.- Competencias del Consejo Pleno.

1.- Corresponden al Consejo Pleno las siguientes atribuciones:

a) El control y la fiscalización de los demás órganos de gobierno del Consorcio.

b) Acordar la separación forzosa de los municipios miembros del Consorcio.

c) La aprobación de planes de inversión, ejecución de obras e implantación de servicios.

d) La aprobación de la propuesta de modificación de los estatutos.

e) La determinación de los recursos propios del consorcio; la aprobación y modificación de los Presupuestos; la disposición de gastos en materia de su competencia y en los supuestos en que, por razón de su cuantía no se encuentre atribuida a otros órganos; y la aprobación de las cuentas.

f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios.

g) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

h) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo.

i) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materias de su competencia.

j) La declaración de nulidad o lesividad, según proceda de los actos de los órganos del consorcio.

k) La concertación de las operaciones de crédito.

l) Las contrataciones y concesiones de toda clase y la adquisición de bienes y derechos, cuando por razón de su cuantía no se haya atribuido a otros órganos del consorcio. La enajenación de los bienes y derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

m) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

n) Todas aquellas cuestiones que de conformidad con estos Estatutos o la normativa vigente exijan para su aprobación una mayoría especial.

o) La fijación o modificación de la cuantía de las aportaciones económicas de los miembros del Consorcio y su forma y plazos de ingreso.

p) La elección del Presidente del Consorcio y acordar, en su caso, su destitución.

q) El nombramiento del Secretario del Consorcio y, a su propuesta, de sus delegados

r) Emitir el informe previo a la disolución del Consorcio

s) Aprobar la memoria anual de actividades

t) Interpretar los presentes Estatutos y aprobar los reglamentos de Régimen Interior y los de los Servicios que se presten.

u) Las demás que expresamente le confieran las Leyes o la legislación de régimen local atribuyan al Pleno de los Ayuntamientos.

2.- Pertenece, igualmente, al Pleno la votación sobre la moción de censura y destitución del Presidente y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que se rige por lo dispuesto en la legislación electoral general.

3.- Las competencias del Consejo Pleno son indelegables, con la única excepción de las reguladas en las letras i), j), k), l), m), y n), del apartado 1 de este artículo, que podrán ser delegadas en la Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULO 13º.- la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva estará formada por :

a) El Presidente.

b) Los dos vicepresidentes

c) Seis Vocales elegidos por el Consejo Pleno de entre sus miembros.

d) El Secretario/Secretaria.

ARTÍCULO 14º.- Competencias de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva como órgano rector y coordinador, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Preparar los planes y programas de actuación de cada ejercicio.

b) Informar el proyecto de presupuesto y las cuentas anuales.

c) (Sin contenido).

d) Impulsar la acción del Consorcio y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades, dirigiendo, impulsando e inspeccionando los servicios que preste.

e) Aprobar y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. Resolver expedientes sancionadores del personal, incluido el despido, dando cuenta al Consejo Pleno, en este último caso.

f) Las contrataciones y concesiones de todas clases, dentro de los límites que se determinen anualmente en los Presupuestos del Consorcio y, en todo caso, dentro de los señalados al Alcalde Presidente en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

h) Los que expresamente le deleguen el Presidente y el Consejo Pleno.

ARTÍCULO 15º.- El Secretario.

1.- El Secretario de los órganos del Consorcio será designado por el Consejo Pleno.

2.- El Secretario podrá delegar sus funciones en uno o varios secretarios Delegados, que serán nombrados por el Consejo Pleno a propuesta del Secretario. Los secretarios delegados ejercerán las funciones con responsabilidad propia.

3.- El nombramiento de Secretario podrá recaer en personal de la plantilla del consorcio o en funcionarios propios o con habilitación de carácter nacional de los entes consorciados,

ARTÍCULO 16º.- Funciones del Secretario.

El Secretario asistirá, con voz y sin voto, a las sesiones de los órganos de gobierno del Consorcio y ejercerá, por sí o a través del Secretario delegado, las funciones que le atribuye la legislación de régimen local.

ARTÍCULO 17º.- El Director Técnico.

(sin contenido)

ARTÍCULO 18º.- Funciones del Director Técnico

(Sin contenido)

ARTÍCULO 19º.- La Comisión Técnica.

1.- La Comisión Técnica es un órgano de informe, propuesta y asesoramiento de los órganos del Consorcio, que estará integrado por un técnico experto en temas de juventud designado por cada uno de los entes consorciados de entre su personal

2.- La Comisión Técnica tendrá las competencias y funciones que en la legislación de Régimen Local se atribuye a las Comisiones Informativas, además de aquellas que expresamente le atribuya el Consejo Pleno.

3.- La Comisión se reunirá como mínimo una vez al trimestre y sus informes y propuestas se adoptarán, en todo caso, por mayoría. Para constituirse válidamente, será necesaria la presencia del Presidente y del secretario, o quienes legalmente le sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

4.- la comisión técnica, designará de entre sus miembros un Presidente y en sus reuniones actuará como secretario el responsable técnico del municipio consorciado en el que tenga lugar cada sesión, de la que levantará la correspondiente acta.

CAPÍTULO TERCERO.- DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSORCIO.

ARTÍCULO 20º.- Naturaleza.

Para el cumplimiento de sus fines y la atención y prestación de los servicios que tiene encomendados, el Consorcio con cargo a sus presupuestos y de conformidad con la plantilla y relación de puestos de trabajos incluidos en el mismo, podrá disponer de personal propio.

El personal podrá ser funcionario o laboral y procedente, exclusivamente, de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

Artículo 21º.- Plantillas.

Las Plantillas del Consorcio, se fijarán anualmente por el Consejo Pleno en documento anexo a su Presupuesto.

Artículo 22º.- Nombramientos

(Sin contenido)

Artículo 23º.- Servicios prestados por personal de los municipios consorciados

Los servicios que el personal técnico, de los municipios consorciados, no adscrito al consorcio, preste a tiempo parcial en el Consorcio, en aplicación de lo previsto en el artículo 5.2 letra c) de estos estatutos, no será retribuido con cargo a los presupuestos del Consorcio.

CAPÍTULO CUARTO.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 24º – Régimen de Sesiones.

El Consejo Pleno celebrará sesión ordinaria al menos dos veces al año y la Comisión Ejecutiva, al menos, una vez al trimestre, en los días y horas que al efecto fijen.

Celebrarán sesión extraordinaria cuando lo decida el Presidente, o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros del respectivo órgano colegiado. En este último caso la celebración no podrá demorarse por más de dos meses desde que fuera solicitada y la convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición.

ARTÍCULO 25º.- Convocatoria y orden del día.

Las sesiones se convocarán por el Presidente con cinco días de antelación, al menos, a su celebración, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el respectivo órgano colegiado.

A la convocatoria se acompañará al orden del día correspondiente.

El consorcio celebrará sus sesiones en su sede, salvo que por acuerdo de sus órganos colegiados decidiera realizarlas en lugar distinto.

ARTÍCULO 26°.- Quórum para la válida celebración de las sesiones.

El quórum para la válida constitución y celebración de sesiones será el fijado en la vigente legislación de Régimen Local.

Ninguna sesión podrá celebrarse válidamente sin la asistencia del Presidente y del Secretario del Consorcio o de quienes legalmente les sustituyan.

ARTÍCULO 27°.- Adopción de acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

No obstante, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consorcio para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a).- La propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio.
- b).- La aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.
- c).- La incorporación de nuevas entidades al Consorcio.
- d).- El informe sobre disolución del consorcio en los términos del artículo 41° de los presentes estatutos.
- e).- La separación de los miembros del Consorcio.

Todo ello sin perjuicio de las mayorías exigidas para la adopción de determinados acuerdos por disposiciones legales o reglamentarias o por los presentes Estatutos.

No podrá adoptarse acuerdo en las sesiones ordinarias sobre asuntos que no figuren en el orden del día de la convocatoria, a menos que fueren declarados de urgencia con el voto favorable de la mayoría de miembros que componen el órgano colegiado.

ARTÍCULO 28°.- De la constancia de los actos y acuerdos.

De cada sesión extenderá el Secretario la correspondiente acta en la que se hará constar el lugar, fecha y hora en que la sesión comienza y acaba, los nombres y calidad de los asistentes, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y la expresión de los votos.

El acta, aprobada en la sesión siguiente a aquélla a que se refiera, será suscrita por el Secretario, con el visto bueno del Presidente y archivada, con las debidas garantías de seguridad, para formar el libro de actas del Consejo Pleno y de la Comisión Ejecutiva, que se llevarán separadamente.

En lo no previsto en los presentes Estatutos regirán los preceptos de la legislación del régimen local referidos a la celebración de las sesiones de los órganos colegiados y adopción de acuerdos.

CAPÍTULO QUINTO.- RÉGIMEN FINANCIERO.

ARTÍCULO 29ª.- Recursos del Consorcio.

Son ingresos propios del Consorcio:

- a) Los productos y rentas de su patrimonio
- b) Las aportaciones económicas anuales de los entes consorciados.
- c) Las subvenciones y aportaciones voluntarias de otras entidades públicas o privadas y de los particulares.
- d) Los beneficios que obtenga de actividades propias de la institución.
- e) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

ARTÍCULO 30°.- Presupuesto.

El consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que esté adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El presupuesto del consorcio se consolidará y formará parte del correspondiente al Municipio al que se encuentre adscrito.

ARTÍCULO 31º.- Formación y aprobación del Presupuesto.

Dentro del cuarto trimestre de cada año natural, el Presidente formará el proyecto de presupuesto y lo someterá a la aprobación del Consejo Pleno previo informe de la Comisión Ejecutiva.

El Presupuesto deberá aprobarse por el Consejo Pleno del Consorcio antes del primer día del ejercicio económico al que corresponda, y si al iniciarse éste no lo estuviera, los créditos iniciales autorizados en el presupuesto del ejercicio anterior, se considerarán automáticamente prorrogados hasta la aprobación del nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para los servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior.

ARTÍCULO 32º. Ejecución del presupuesto.

La ordenación de gastos y pagos y la formalización de los ingresos y pagos se ajustarán a las disposiciones del presupuesto anual y se contabilizarán de acuerdo con las previsiones e instrucciones sobre el particular del Plan de Contabilidad Pública para la Administración Local.

La administración de adscripción del consorcio podrá impartir instrucciones sobre la aplicación de las normas contables.

ARTÍCULO 33º.- Ingresos y pagos.

1.- El cobro de los derechos que se deriven de las actividades propias del mismo y la confección y pago de las nóminas de su personal corresponderá al Director Técnico.

2.- Para la distribución y fijación de las cuotas necesarias para el mantenimiento de los servicios generales del Consorcio, el Consejo Pleno deberá seguir, con carácter general, el criterio de reparto igualitario entre los Ayuntamientos miembros del mismo. Igual criterio deberá utilizarse, para la determinación de las aportaciones correspondientes a servicios o actividades concretas, sin perjuicio, en este caso, de que puedan tenerse en cuenta otras circunstancias derivadas de la propia naturaleza del servicio o actividad.

3.- Las aportaciones de los municipios miembros deberán ingresarse en la caja del consorcio en la forma y plazos que el Consejo Pleno haya fijado en el correspondiente acuerdo.

Transcurrido el plazo fijado para el pago de las aportaciones económicas si alguno de los municipios miembros no hubieran efectuado el ingreso de las cuotas en la caja del consorcio, se procederá por el Director Técnico a requerir formalmente el pago de la cuota o cuotas pendientes de ingreso, concediendo a tal fin un nuevo plazo de ingreso de las mismas no superior a 15 días hábiles.

Finalizado este último plazo, el Consorcio, para el cobro de lo adeudado, a través de su Presidente, podrá solicitar de las Administraciones, Central, Autónoma o Provincial, la retención del importe de las cuotas adeudadas, con cargo a los cantidades que por cualquier concepto (Fondo Nacional de Cooperación Municipal, producto de recaudaciones Tributarias gestionadas por cuenta del Ente consorciado deudor, subvenciones o ayudas económicas de cualquier tipo, etc.) dichas Administraciones deban abonar al Municipio o Municipios afectados.

El importe retenido se ingresará por la Administración que hubiera practicada la retención, en las arcas del consorcio.

A tal fin, y a través de los presentes Estatutos los Municipios miembros facultan expresamente a dichas administraciones para proceder a la compensación y retención correspondiente.

4.- La disposición de los fondos situados en las cuentas corrientes, requerirá la firma conjunta y mancomunada del Presidente del Consorcio, y del Secretario. No obstante ello, el Presidente del Consorcio podrá delegar la firma requerida para ello en uno de los Vicepresidentes.

5.- Las facturas y gastos que se aprueben llevarán el conforme del los técnicos responsables como requisito previo a su ordenación, libramiento y pago

ARTÍCULO 34°.- Patrimonio del Consorcio

Constituyen el patrimonio del Consorcio los bienes, derechos y acciones que le pertenecen o le sean adscritos por los entes consorciados.

En lo que sea de aplicación, regirán las normas de la legislación local relativa a esta materia.

Se formará inventario de todos los bienes, acciones y derechos que correspondan al Consorcio, sometiéndolo a la aprobación del Consejo Pleno.

ARTÍCULO 35°.- Régimen Jurídico de los bienes.

1.- Los bienes que los entes consorciados adscriban al Consorcio para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, sin que éste adquiera la propiedad de los mismos, y debiéndolos de utilizar de manera exclusiva para el cumplimiento de dichos fines, bien de manera directa, bien mediante la percepción de sus rentas o frutos.

2.- Los bienes que adquiera el Consorcio con cargo a sus créditos presupuestados tendrán la calificación jurídica que les corresponda, según su naturaleza y destino.

CAPÍTULO SEXTO.- REGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 36°.- Normativa aplicable.

El régimen jurídico de los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio se acomodará a la normativa de la legislación local aplicable en la materia, sin perjuicio de las peculiaridades establecidas en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 37°.- Impugnación de los actos.

1.- Contra los actos administrativos y disposiciones generales de los órganos del Consorcio podrán los interesados interponer el recurso contencioso-administrativo, con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan formular el Recurso Potestativo de Reposición regulado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado.

2.- Contra los actos no sujetos al derecho administrativo adoptados por los órganos del Consorcio podrán los interesados ejercitar ante los tribunales de la jurisdicción ordinaria las acciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

CAPÍTULO SÉPTIMO.- MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

ARTÍCULO 38°.- Modificación de Estatutos

La propuesta de modificación de los Estatutos podrá ser formalizada por la presidencia del Consorcio o por cualquiera de los miembros integrados en el mismo y será sometida al Consejo Pleno, que la hará suya si obtiene el voto favorable de la mayoría a que se refiere el artículo vigésimo séptimo, de estos Estatutos.

ARTÍCULO 39°.- Incorporación de nuevos miembros.

1.- Los entidades públicas interesadas en incorporarse al Consorcio, deberán solicitarlo por escrito al Presidente del mismo, quien lo comunicará dentro de los quince días siguientes a su presentación a cada una de las entidades miembros del consorcio.

2.- La incorporación de nuevos miembros al Consorcio será sometida al conocimiento y aprobación del Consejo Pleno y su aprobación requerirá el acuerdo favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

3.- La incorporación de nuevos miembros será, en todo caso, efectiva a partir del 1° de enero del ejercicio siguiente a aquel en que la incorporación resulte aprobada por el Consejo Pleno.

No obstante, a instancia del miembro incorporado, la Comisión ejecutiva podrá autorizar la participación en las actividades programas del consorcio con anterioridad a la

fecha señalada en el párrafo anterior, siempre y cuando realice las aportaciones económicas correspondientes a las mismas.

ARTÍCULO 40°.- Separación de las entidades consorciadas.

1.- Las entidades consorciadas podrán separarse voluntariamente del Consorcio comunicándolo al Consejo Pleno de forma fehaciente. El solicitante cesará como miembro del Consorcio, siempre que haya cumplido los compromisos de todo orden asumidos y se encuentre al corriente en el pago de las cuotas y aportaciones correspondientes, el 31 de diciembre del ejercicio en el que se solicitare la separación.

2.- Asimismo, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Pleno, podrán ser separados del consorcio aquellos que incumplan de forma notoria sus obligaciones, realicen actividades que perjudiquen la imagen o desarrollo adecuado del mismo o incumplan sus obligaciones económicas por tiempo superior a un año.

En ambos casos se procederá a la liquidación de sus derechos y obligaciones conforme a las normas previstas para la disolución del Consorcio.

CAPÍTULO OCTAVO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y DERECHO SUPLETORIO.

ARTÍCULO 41°. Disolución del Consorcio.

Corresponderá a los entes consorciados resolver sobre la disolución del Consorcio, previo informe del Consejo Pleno.

La propuesta de disolución del Consorcio, formulada por alguno de sus miembros, deberá ser informada por el Consejo Pleno en el plazo de un mes. El informe adoptará la forma de acuerdo y será comunicado por el Presidente del Consorcio, junto con la propuesta de disolución planteada, a los entes consorciados, que en los tres meses siguientes deberán pronunciarse al respecto.

Se procederá a la disolución del Consorcio cuando así lo acuerden la mayoría absoluta legal de las entidades que lo integren.

Acordada la disolución se procederá por la Comisión Ejecutiva a la liquidación del activo y pasivo consorcial.

ARTÍCULO 42°.- Liquidación del consorcio.

Satisfechas todas las obligaciones pendientes con los entes consorciados, entidades públicas o privadas, o con los particulares, el haber líquido se repartirá entre los entes consorciados integrados al momento de la disolución, en proporción directa a las aportaciones que los mismos hayan realizado al Consorcio a lo largo de su duración.

En todo caso revertirán a los entes consorciados los bienes adscritos por cada uno de ellos, sin perjuicio de coadyuvar en la debida proporción a la atención de las obligaciones pendientes.

Las pérdidas resultantes de la liquidación realizada se cubrirán, asimismo, entre los entes consorciados, mediante su distribución igualitaria.

ARTÍCULO 43°.- Derecho supletorio.

En lo no previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico aplicable a la Administración Local.

DISPOSICION ADICIONAL.

En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de los presentes Estatutos se designarán los representantes de las entidades consorciadas.

Designados los citados miembros, en el plazo máximo de un mes se celebrará la sesión constitutiva del Consorcio Pleno actuando, como Presidente, el miembro de mayor edad y como Secretario el de menor edad.

En dicha sesión se procederá a la elección del Presidente, de los miembros del Consejo Ejecutivo y del Secretario.

DISPOSICION FINAL.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor transcurridos quince días hábiles desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”

6 APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA INCLUSIÓN APARTADO 12 EN ART. 16.5 ORDENANZA MUNICIPAL GENERAL PARA LA AGILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS, REFERENTE A DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA AL PROYECTO TÉCNICO EN CASO DE EDIFICACIONES DE NUEVA PLANTA. EXPTE. 7/2016-PL

El art. 74 de la ordenanza general de protección del medioambiente establece la siguiente exigencia

Artículo 74.

«1. Los titulares de las actividades en las que se cocinen alimentos están obligados a que los gases, olores y grasas resultantes no

trasciendan al exterior. Para ello instalarán un sistema de captación a base de campana extractora, filtros y posterior impulsión de los gases a través de chimenea.

La evacuación por chimenea deberá cumplir las especificaciones indicadas en el artículo 53.c de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente.

2. No obstante, se permitirá la evacuación de humos por fachada a aquellas actividades que cumplan las siguientes especificaciones:

a) Que se justifique la imposibilidad de dotar de chimenea.

b) Que el punto de vertido de los gases al exterior cumpla los siguientes parámetros.

— Caudal máximo de vertido 0'2 m.³/seg.

— Altura mínima a la acera 2 m. provista de rejilla de 45° de inclinación que oriente el aire hacia arriba.

— Distancia mínima a cualquier hueco de ventana ajena a la misma en plano vertical sea de 2 m. Asimismo la distancia mínima entre la salida y el punto más próximo de cualquier ventana situada en distinto parámetro será de 3'5 m.

c) La instalación origen de los humos será exclusivamente una plancha de potencia máxima de 7.000 Kcal/h. de colocación en frebarra, no estando permitido el cocinado de alimentos en otros tipos o instalaciones.

d) Los gases evacuados al exterior deberán estar lo más limpios posible, sin partículas de grasa y olores. Para ello se establecerán las oportunas medidas correctoras, siendo obligatorio como mínimo la instalación de campana extractora, filtros de grasa y de olores (carbón activo; lavador de humos, ozono, etc.).»

El cumplimiento de dichas exigencias resulta muy difícil de conciliar con la realidad de los edificios de vivienda colectiva y la falta de previsión para el potencial cuadro de usos de los bajos comerciales. Al esfuerzo económico de ejecución de chimeneas y mecanismos de evacuación al que tienen que hacer frente los titulares de las actividades se unen las dificultades jurídicas derivadas de la circunstancia de que dichas instalaciones de evacuación discurren por elementos comunes de los edificios y en ellos el titular de la actividad no tiene plena disponibilidad civil y precisa obtenerla de la Comunidad de Vecinos correspondiente, extremo no siempre garantizado. Lo que en la práctica aboca a muchas actividades a una situación no deseada.

Garantizar que en el contexto de la ejecución material de la promoción del edificio de vivienda colectiva se prevea, coordine y materialice dichas infraestructuras de evacuación a efectos de cumplir con las exigencias del precepto indicado, evitará en las futuras promociones de vivienda colectiva esta situación, facilitando la obtención de licencias para las actividades a implantar en las mismas.

El contexto de exigencia de dicha previsión y su necesaria ejecución material es la ordenanza municipal general para la agilización de la instalación de actividades y ejecución de obras, añadiendo un apartado 12 en el art. 16.5, referente a la documentación técnica complementaria al proyecto técnico en caso de edificaciones de nueva planta.

Objeto de la modificación:

Dicho apartado prevería lo siguiente:

“5.12. Si el objeto de la licencia fuese una promoción de vivienda colectiva o en las obras de ampliación o reforma integral de edificios de igual naturaleza en cuya planta baja u otras plantas el cuadro de usos de la ordenación urbanística aplicable permitiese o impusiese la implantación del uso terciario, se deberá prever necesariamente, en el proyecto básico en base al cual se solicita y otorga la licencia municipal, el sistema de evacuación de humos y similares de la integridad de la superficie destinada a dicho uso terciario. Todo ello a los efectos de atender las exigencias del art. 74 de la ordenanza general de protección del medioambiente. Asimismo se deberán realizar la previsión de canalizaciones para otras instalaciones susceptibles de exigencia por la normativa sectorial, tales como el CTE-DB-HE4 e instalaciones de climatización. Su completa ejecución material será obligatoria. Esta exigencia afecta tanto a la previsión de conductos para la contribución solar mínima para ACS, como para extracción de humos y conductos de climatización de los locales. Dicha previsión no sólo atenderá la solución de la disposición de bajos comerciales que se proyecten sino aquella potencialmente posible, atendiendo a cada una de las tres instalaciones indicadas en las proporciones que a continuación se indican. A esos efectos será obligatoria la implantación de canalizaciones interiores verticales hasta la cubierta del edificio.

Para la extracción de humos y para la contribución solar para ACS se dispondrá de dos (2) conductos independientes por cada local previsto en el proyecto y, en todo caso, dos (2) conductos por cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida de local o fracción, con el objeto de albergar las instalaciones correspondientes.

Para la extracción de humos se dispondrán de conductos con una dimensión mínima de cincuenta (50) centímetros de diámetro, y se dotarán de los correspondientes aislamientos térmicos y acústicos. Deberán ser estancos en todo su trazado y estar contruidos con materiales de reacción al fuego B-S3,d0, debiendo además tener una resistencia al fuego EI 120. La cara interna de los conductos deberá ser de chapa metálica galvanizada o equivalente homologado y serán de uso exclusivo para los locales.

Para las instalaciones para la contribución solar mínima para ACS se deberá dotar de un espacio mínimo de diez por diez (10x10) centímetros cm por cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida de local o fracción.

Para la instalación de climatización se deberá dotar de un espacio mínimo de diez por diez (10x10) centímetros por cada sesenta (60) metros cuadrados de superficie construida de local o fracción.

Las canalizaciones para la contribución solar mínima para ACS y para climatización deberán tener un registro a nivel de cada planta accesible desde espacios comunes del edificio y deberá documentarse el espacio de reserva para las mismas en la cubierta del edificio.

Los conductos deberán estar uniformemente distribuidos en la superficie de los locales, de modo que cualquier punto de cualquier local diste menos de doce (12) metros lineales a un conducto de salida de humos y de un conducto para ACS y asimismo cualquier punto de cualquier local diste menos de ocho (8) metros lineales a un conducto para climatización. Debiendo prever las oportunas servidumbres si fuesen necesarias.

La obligatoriedad de las presentes previsiones operará con independencia de que las solicitudes de licencias municipales tengan como objeto fases parciales independientes.”

La ordenanza a la que se va añadir esta previsión es la ordenanza general para la agilización de la instalación de actividades y ejecución de obras, aprobada por el pleno el 25.6.2013 y publicada en el BOP de 17.7.2013.

Considerando que el art. 35 de la ley 5/2014, LOTUP, establece que:

“3. Las ordenanzas municipales de policía de la edificación regularán los aspectos morfológicos y ornamentales de las construcciones y, en general, aquellas condiciones de las obras de edificación que no sean definitivas de la edificabilidad o el destino del suelo. También pueden regular, en términos compatibles con el planeamiento, las actividades susceptibles de autorización en cada inmueble. Las ordenanzas deberán ser conformes con las disposiciones estatales o autonómicas relativas a la seguridad, salubridad, habitabilidad, accesibilidad y calidad de las construcciones y, en ningún caso, menoscabarán las medidas establecidas para la protección del medio ambiente y del paisaje urbano o de los bienes catalogados de interés cultural o histórico.”

Tramitación:

Considerando que el art. 49 de la ley 7/85, RBRL, establece que

Artículo 49.

La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampederro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la redacción siguiente del art. 16.5.12 de la ordenanza general para la agilización de la instalación de actividades y ejecución de obras, aprobada por el pleno el 25.6.2013 y publicada en el BOP de 17.7.2013.

“5.12. Si el objeto de la licencia fuese una promoción de vivienda colectiva o en las obras de ampliación o reforma integral de edificios de igual naturaleza en cuya planta baja u otras plantas el cuadro de usos de la ordenación urbanística aplicable permitiese o impusiese la implantación del uso terciario, se deberá prever necesariamente, en el proyecto básico en base al cual se solicita y otorga la licencia municipal, el sistema de evacuación de humos y similares de la integridad de la superficie destinada a dicho uso terciario. Todo ello a los efectos de atender las exigencias del art. 74 de la ordenanza general de protección del medioambiente. Asimismo se deberán realizar la previsión de canalizaciones para otras instalaciones susceptibles de exigencia por la normativa sectorial, tales como el CTE-DB-HE4 e instalaciones de climatización. Su completa ejecución material será obligatoria. Esta exigencia afecta tanto a la previsión de conductos para la contribución solar mínima para ACS, como para extracción de humos y conductos de climatización de los locales. Dicha previsión no sólo atenderá la solución de la disposición de bajos comerciales que se proyecten

sino aquella potencialmente posible, atendiendo a cada una de las tres instalaciones indicadas en las proporciones que a continuación se indican. A esos efectos será obligatoria la implantación de canalizaciones interiores verticales hasta la cubierta del edificio.

Para la extracción de humos y para la contribución solar para ACS se dispondrá de dos (2) conductos independientes por cada local previsto en el proyecto y, en todo caso, dos (2) conductos por cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida de local o fracción, con el objeto de albergar las instalaciones correspondientes.

Para la extracción de humos se dispondrán de conductos con una dimensión mínima de cincuenta (50) centímetros de diámetro, y se dotarán de los correspondientes aislamientos térmicos y acústicos. Deberán ser estancos en todo su trazado y estar contruidos con materiales de reacción al fuego B-S3,d0, debiendo además tener una resistencia al fuego EI 120. La cara interna de los conductos deberá ser de chapa metálica galvanizada o equivalente homologado y serán de uso exclusivo para los locales.

Para las instalaciones para la contribución solar mínima para ACS se deberá dotar de un espacio mínimo de diez por diez (10x10) centímetros cm por cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida de local o fracción.

Para la instalación de climatización se deberá dotar de un espacio mínimo de diez por diez (10x10) centímetros por cada sesenta (60) metros cuadrados de superficie construida de local o fracción.

Las canalizaciones para la contribución solar mínima para ACS y para climatización deberán tener un registro a nivel de cada planta accesible desde espacios comunes del edificio y deberá documentarse el espacio de reserva para las mismas en la cubierta del edificio.

Los conductos deberán estar uniformemente distribuidos en la superficie de los locales, de modo que cualquier punto de cualquier local diste menos de doce (12) metros lineales a un conducto de salida de humos y de un conducto para ACS y asimismo cualquier punto de cualquier local diste menos de ocho (8) metros lineales a un conducto para climatización. Debiendo prever las oportunas servidumbres si fuesen necesarias.

La obligatoriedad de las presentes previsiones operará con independencia de que las solicitudes de licencias municipales tengan como objeto fases parciales independientes.”

SEGUNDO: Someter a información pública y de audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias sobre dicho texto durante el período mínimo de treinta días el texto de dicha ordenanza, a contar desde la publicación del mismo en el BOP.

7 ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TRES VEHÍCULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO. EXPTE. 20/2016-C

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, acordó iniciar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de “Arrendamiento de tres vehículos para el departamento de Mantenimiento”, por importe de: OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (80.330,58€) más DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.869,42€) en concepto de IVA, importe total NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (97.200,00€),

En fecha 21 de julio de 2016, se publica en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana. Núm. 78833, el anuncio de licitación por el plazo de 15 días naturales.

En fecha 9 de septiembre de 2016, se procede a la apertura del sobre A, relativo a la declaración responsable de capacidad y solvencia para contratar, a que se refiere el art. 146.4 del referido TRLCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en el informe expedido por la Jefa de Sección del SAIC:

ANDACAR 2000

ALQUIBER QUALITY, S.A.

TRANSTEL, SA
 DOS RODES RENT SL
 AUTOS IGLESIAS SL ALQUILER VEHICULOS INDUSTRIALES
 BANCO SANTANDER SA
 ARVAL SERVICE LEASE SA

A continuación se procede a la apertura del sobre C, y a dar lectura a la propuesta económica que en él se contiene, siendo ésta la siguiente del tenor literal de las ofertas:

LICITADOR	DESGLOSE RENTA MENSUAL	GLOBAL
ANDACAR 2000 S.A.	320 € BASE IMPONIBLE + 63 € IVA = 383 €	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (NÚMEROS): 19.200,00 (21%) IVA: 3.780,00.
ALQUIVER	360 € SIN IVA + 75,60 € IVA = 435,60 €	PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 64.800 (21%) IVA: 78.408 €
TRANSTEL SA	369 € MÁS EL 21 % IVA: 77,49 € = 446,49 €	PROPUESTA PARA 3 VEHÍCULOS Y PLAZO DE 60 MESES: 66.420 € MÁS IVA (21%) 13.948,20 €: TOTAL (IVA INCLUIDO) 80.368,20 €
DOS RODES SL	372,73 € BASE + 78,27 € IVA + 80 € SEGURO = 531 € TOTAL/MES (1)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 81.450 € + 14.099,40 € (21%) IVA = 95.639,40 € IVA INCLUIDO.
AUTOS IGLESIAS SL	1.338,00 EUROS (21%) + 280,98 €	PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 80.280,00 € (21%) IVA: 16.858,80 €
BANCO SANTANDER	POR VEHÍCULO: ARRENDAMIENTO 169,54 € + MANTENIMIENTO 116,88 € + SEGURO 27,19 €: TOTAL 313,61 €; IVA:35,60 ARRENDAMIENTO + 24,54 MANTENIMIENTO + 0 SEGURO = 60,15.	PROPOSICION ECONÓMICA (60 MESES X 3 VEHÍCULOS): 56.449,80 € IVA EXCLUIDO; 21 % (*): 10.827 € NOTA: ABONOS Y CARGOS POR VEHÍCULO.
ARVAL BNP PARIBAS GROUP	322,31 CUOTA + 67,69 IVA = 390 MES	390 POR TRES UNIDADES Y 60 MESES CADA UNO = 70.199,12 €

La Mesa de Contratación reunida el día 18 de octubre de 2016, procedió al estudio del informe técnico de propuesta de adjudicación de las ofertas presentadas al contrato de referencia, según se detalla:

TIPO LICITACION =	OFERTA ECONOMICA (IVA inc.)					MODELO	NOTA	PUNTUACION 0-5
	CUOTA MENSUAL 1 vehículo	CUOTA MENSUAL 3 vehículos	CUOTA ANUAL 3 vehículos	TOTAL 60 MESES 1 vehículo	TOTAL 60 MESES 3 vehículos			
	540,00 €	1.620,00 €	19.440,00 €	32.400,00 €	97.200,00 €			
ANDACAR 2000, S.A.	383,00 €	1.149,00 €	13.788,00 €	22.980,00 €	68.940,00 €	OPEL COMBO TOUR TourExpresión 1,3 CDTI 90 CV L1 H1 EU5 5		4,72
ALQUIVER	435,60 €	1.306,80 €	15.681,60 €	26.136,00 €	78.408,00 €	NO INDICA		3,14
TRANSTEL SA	446,49 €	1.339,47 €	16.073,64 €	26.789,40 €	80.368,20 €	NO INDICA		2,81
DOS RODES RENT, S.L.	531,00 €	1.593,00 €	19.116,00 €	---	95.580,00 € /95.639,40 €	NO INDICA		0,27
AUTOS IGLESIAS S.L.	539,66 €	1.618,98 €	19.427,76 €	32.379,60 €	97.138,80 €	NO INDICA		0,01
BANCO SANTANDER	373,76 €	1.121,28 €	13.455,36 €	22.425,60 €	67.276,80 €	FORD TRANSIT CONNECT KOMBI 1,5 TDCI 75CV AMBIENTE 220 L1	Tarifica KM+/-	5,00
ARVAL BNP PARIBAS GROUP	390,00 €	1.170,00 €	14.040,00 €	23.399,71 €	70.199,12 €	FORD TRANSIT CONNECT	Tarifica KM+/-	4,51

DATO PRESENTE EN OFERTA
DATO CALCULADO
DATO INCOHERENTE

Visto, el citado informe y tras las deliberaciones oportunas, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad, elevar las ofertas definitivas junto con el Acta y la propuesta en favor del BANCO SANTANDER como mejor oferta atendiendo a los criterios establecidos en los pliegos para que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, sea adoptado el acuerdo por el órgano de contratación plenario de conformidad con el apartado 10.4. de los pliegos administrativos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- La adjudicación a favor del BANCO SANTANDER, del contrato de “Arrendamiento de tres vehículos para el departamento de Mantenimiento”, por cuanto es la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

8 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. EXPTE. 42032016002919

A propuesta de la Alcaldía se somete a votación la retirada del punto del orden del día.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

9 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. EXPTE. 42032016002922

En relación con el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, por la Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda:

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedor, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la Disposición Adicional segunda de la Ordenanza fiscal.

SEGUNDO: Modificar el anexo de la referida ordenanza para actualizar las calles.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

CUARTO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un período de treinta días mediante un edicto insertado en el boletín oficial de la provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de mes de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna reclamación contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales”.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

De conformidad con lo que establecen los artículos 15 y 16 en relación con el artículo 59 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas, modificando en los siguientes términos:

Artículo 1

Se modifica la disposición adicional segunda, la cual queda con la siguiente redacción:

Disposición Adicional Segunda.

De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, se establece el período de pago en voluntaria del Impuesto sobre Actividades Económicas en el siguientes plazos:

º	CONCEPTO	od rib	em.	Periodo	INICIO DE VOLUNTARIA		FIN DE VOLUNTARIA		FECHA DOMICILIACIONES	
					dia	mes	dia	mes	dia	mes
007	IAE	01	01	Anual	15	septiembre	15	noviembre	17	octubre

Artículo 2

Se modifica la guía de calles del anexo de la mencionada ordenanza, en el siguiente sentido:

Cambiar el nombre de la calle Garroferal de Lázaro por el nombre Calle Fotógrafo Agustín Montoro León, manteniendo la categoría 3 (zona Muntanyeta Del Agua fresca)

Incluir a la categoría 3 las siguientes calles:

- Calle Senador Ramirez (en Fusión)
- Calle de Mislata (en Almardà)
- Calle de Picanya (en Almardà)
- Calle de Paiporta (en Almardà)
- Calle de Aldaya (en Almardà)
- Calle de Xirivella (en Almardà)
- Plaza de la Maestra Amelia Dolz (en Almardà)
- Calle de la Mina Esperanza (en zona Vallesa Norte)
- Calle de la Mina Victoria (en zona Vallesa Norte)
- Cambiar el nombre de la calle Prolongación Juan de Austria por el nombre Calle de la Batería Antiaérea Klement Gottwald (zona Vallesa Norte)

Incluir a la categoría 3 los siguientes caminos del Pla del Bou:

- Camí del Plau d'en Bou
- Camí del Polvorí
- Camí de l'Edefra
- Camí de la cua de cavall
- Camí de la Falzia
- Camí de la Sàlvia
- Antic camí del Pla d'en Bou
- Camí de la Ruda
- Camí de les Lluñetes
- Camí del Te de Roca
- Camí de la Taperera
- Camí de la Borraina
- Camí de l'Hedra
- Camí del Lligabosc
- Camí de l'Hernària
- Camí del Poliol
- Camí del Bolig
- Camí de la Cama-roja
- Camí de l'Olivarda
- Camí de la Pebrella
- Camí de la Llepassa
- Camí dels Créixents
- Camí de la Corriola
- Camí de l'Aspró

Incluir a la categoría 3 los siguientes caminos de la Pinada:

- Camí del Gres Roig
- Camí dels Visc
- Camí de la Figuera
- Camí de la Pinada
- Camí de la Cua de Gat
- Camí de la Servera
- Camí de passacamins
- Camí de l'Anagall
- Camí del Serreig

- Camí del Blet Blanc

Incluir a la categoría 3 los siguientes caminos del Romeral:

- Plaça del Romerar
- Camí de la Margenera
- Camí de la Dent de Lleó
- Camí de la Verdologa
- Camí del Lletsó
- Camí de la Carrasca
- Camí del Bofarull
- Camí de la Saboritja
- Camí del Tàrrec
- Camí de la Farigola

Incluir a la categoría 3 los siguientes caminos del Pla de l'Aljub:

- Camí de la Dauradella
- Camí de la Dolceta
- Camí Vell de Petrés
- Camí de Joan de Ribera
- Camí del Lledoner
- Camí de la Pedònia
- Camí del Tríbol
- Camí de Sant Josep
- Camí del Ginjoler
- Camí del Codonyer
- Camí del Mig
- Camí de l'Aladern
- Camí de la Margalida
- Camí del Gerani
- Camí de la Barballa
- Camí de Ponera
- Camí de l'Estepa Blanca
- Camí del Cospí
- Camí de l'Anyol

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y empezará a aplicarse el 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

10 CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA 2017

Visto el expediente de referencia

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

“Primero: Aprobar el calendario fiscal de los tributos municipales de devengo periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2017 siguiente que se adjunta en el anexo.

En el que se especifica la fecha de inicio y fin de período de cobro y la fecha de cargo de las domiciliaciones bancarias para cada uno de los padrones indicados.

Los períodos reales de recaudación de los padrones tributarios citados anteriormente, pueden diferir de las fechas apuntadas en función de la publicación, de los correspondientes Edictos /Exposición al público y cobro) no pudiendo ser, en ningún caso, inferiores a dos meses. En tal caso se informará puntualmente a través de la página web del Ayuntamiento, de los documentos cobratorios remitidos, etc.

Segundo: Lugar de pago. El pago de deuda tributaria en caso de no estar domiciliada, debe realizarse durante el período de pago de recaudación voluntaria indicado en el calendario fiscal, mediante su ingreso en la cuenta restringida de recaudación abierta para tal fin en las Entidades Bancarias colaboradoras siguientes: Bankia, Banco Santander, Sabadell-CAM, BBVA, CaixaBank, CajaMar y Caja Popular dirigiéndose:

a) A cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras indicadas, distribuidas por todo el territorio nacional.

b) Por Internet a través las páginas web de las entidades bancarias colaboradoras.

c) En los cajeros automáticos de las entidades bancarias colaboradoras indicadas, distribuidas en el territorio nacional.

El documento cobratorio hará efecto el día de su ingreso en la cuenta restringida de recaudación y tendrá validez respectivamente, como justificante de pago o carta de pago:

1.- Con la certificación mecánica o firma autorizada.

2.- Adjuntando el justificante de pago impreso a través de la banca virtual (Internet).

3.- Adjuntando el justificante de pago del cajero automático.

Tercero: Domiciliación bancaria:

1.- Las órdenes de domiciliación bancaria tendrán efectos indefinidos, mientras no exista otra en contrario declarada por el interesado, se rechacen por la entidad de crédito o el Ayuntamiento disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. Dentro de este último supuesto, se podrá anular el registro de la cuenta si viene devuelto el recibo por orden del cliente, o es incorrecto. La domiciliación, se perderá también, por cambio de titularidad.

2.- En los supuestos de recibos domiciliados, no se remitirá al domicilio del contribuyente el documento de pago, ni se le dará el recibo para evitar cobros duplicados, siempre que la cuenta sea correcta, y salvo que se devolviera el recibo, se anule la domiciliación, el Ayuntamiento tuviera constancia de esto, y existiere incluso plazo para pago en período voluntario. Los contribuyentes podrán consultar los cargos en cuenta de los recibos domiciliados en la Oficina Virtual Tributaria (OVT).

La domiciliación deberá realizarse con una antelación de, por lo menos, diez días naturales antes del inicio del período de cobro, no teniendo efectos retroactivos; en otro caso, la comunicación hará efecto a partir del período siguiente

Los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en lugar de estas domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso, el que a este efecto expida la entidad de crédito donde se encuentre domiciliado el pago. (art. 38 Real decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación).

Podrá efectuar la domiciliación bancaria de los tributos municipales:

1.- Dirigiéndose a su entidad bancaria o a las oficinas de S.A.I.C. (Servicio de atención e información al ciudadano)

2.- Rellenando los datos que a este efecto figuran en el documento cobratorio y entregándolo a la entidad bancaria colaboradora en el momento de realizar el pago.

3.- Por Internet en el momento de realizar el pago, a través de la entidad bancaria colaboradora.

4.- Sede electrónica <https://sede.Sagunto.es> accediendo en el portal del contribuyente en el apartado de domiciliaciones bancarias y mediante los certificados electrónicos admitidos: DNI electrónico o Autoridad de Certificación de la Generalitat Valenciana, siempre que el acceso lo realice el titular del recibo o recibos sobre los que se solicite la domiciliación bancaria

Cuarto: Tiempo de pago en voluntaria. Dentro de los plazos señalados en el calendario del contribuyente y sobre la base de lo establecido en el artículo 63.3 párrafo segundo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de ejecutiva, que determinarán la exigencia de los recargos que establecen los arts. 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Quinto: Procedimiento. Publicar el presente calendario fiscal o del contribuyente en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y Organismos Públicos.

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE - EJERCICIO 2017

	CONCEPTO	ód. rib.	j.	Remesa	2017 Período	Inicio de voluntaria			Fin de voluntaria			Fecha domiciliaciones		
						día	mes	año	día	mes	año	día	mes	año
01	I.V.T.M.	03	17	01	Anual	10	febrero	2017	2	abril	2017	7	marzo	2017
02	TASA VADOS	50	17	01	Anual	10	febrero	2017	2	abril	2017	3	marzo	2017
03	TASA QUIOSCOS	40	17	01	Anual	10	febrero	2017	2	abril	2017	0	marzo	2017
04	I.B.I. URBANA	01	17	01	Anual	31	marzo	2017	0	junio	2017	2	mayo	2017
05	BICES	04	17	01	Anual	31	marzo	2017	1	mayo	2017	5	mayo	2017
06	I.B.I. RUSTICA	02	17	01	Anual	31	marzo	2017	0	junio	2017	6	junio	2017
07	I.A.E.	10	17	01	Anual	15	septiembre	2017	5	noviembre	2017	7	octubre	2017
º	CONCEPTO				2017 Período	Inicio de voluntaria			Fin de voluntaria			Fecha domiciliaciones		
						día	mes	año	día	mes	año	día	mes	año
08	TASA BASURA	033	17	01	Anual	31	enero	2017	31	marzo	2017	09	febrero	2017
08	TASA BASURA 2ºPlazo	033	17	02	2º Plazo							12	septiembre	2017
09	TASA Mercado Exterior	041	17	01	1ªTrimestre	01	febrero	2017	31	marzo	2017	09	marzo	2017
10	TASA Mercado Exterior	041	17	02	2ºTrimestre	28	abril	2017	30	junio	2017	05	junio	2017
11	TASA Mercado Exterior	041	17	03	3ºTrimestre	27	julio	2017	28	septiembre	2017	07	septiembre	2017
12	TASA Mercado Exterior	041	17	04	4ºTrimestre	20	octubre	2017	20	diciembre	2017	04	diciembre	2017
14	Tasa Mercado Interior	022	17	01	1ºSemestre	28	abril	2017	30	junio	2017	08	junio	2017
15	Tasa Mercado Interior	022	17	02	2ºSemestre	29	septiembre	2017	30	noviembre	2017	06	noviembre	2017
16	Canon Conc. Adtvas.	080	17	01	1ºSemestre	28	abril	2017	30	junio	2017	22	junio	2017
17	Canon Conc. Adtvas.	080	17	02	2ºSemestre	29	septiembre	2017	30	noviembre	2017	20	noviembre	2017
18	Tasa Conservatorio	015	17	01	1ªTrimestre	01	febrero	2017	31	marzo	2017	15	marzo	2017
19	Tasa Conservatorio	015	17	02	2ºTrimestre	28	abril	2017	30	junio	2017	15	junio	2017
20	Tasa Conservatorio	015	17	04	4ºTrimestre	20	octubre	2017	20	diciembre	2017	12	diciembre	2017
21	P. P. Huertos Urbanos	084	17	01	Anual	15	septiembre	2017	15	noviembre	2017	16	octubre	2017

11 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO PRORROGADO 2016 PARA FINANCIAR EL SOTERRAMIENTO LAT UE 4 NORTE PALANCIA. EXPTE. 19/2016-TR

Por parte de la Concejala de Hacienda se da cuenta del expediente 19/16 de modificación de créditos por transferencias entre distintos grupos de función, al considerar:

Que tal y como se recoge en la Memoria de la Alcaldía, estos gastos resultan inaplazables para el ejercicio siguiente dado que afectan fundamentalmente al cumplimiento de la sentencia firme derivado del procedimiento de soterramiento de la línea de Alta tensión de la UE nº 4 del Norte del Palancia que asciende a 1.930.421,00 € a favor de Iberdrola, cuya previsión en el vigente Presupuesto General de la Corporación prorrogado de 2009, no resulta posible inicialmente, por lo que se estima oportuno se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de créditos por transferencias entre distintos grupos de función, en virtud de lo establecido en el art.177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que las modificaciones que se proponen son convenientes para los intereses municipales, en cuanto las mismas contribuirán a acatar las decisiones judiciales y cumplimiento de la legalidad.

Que se proceda al cambio de afección de los préstamos que financian las partidas por los importes que se financian principalmente con préstamos tanto de 2016 como del 2009 a 2013 para financiar parte de este cumplimiento de sentencia.

Corregir el error materia de culminación del Museo Industrial que se encontraba en el cap. 7 siendo que corresponde al cap. 6 del Museo Industrial.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, , Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; Abstenciones: 8: Señores/as Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, González, Guillén y Paz por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 19/16 por transferencias de crédito entre partidas de distintos grupos de función, y cuyo resumen por partidas figura en la Memoria de la Alcaldía es el siguiente:

Partidas cuyos créditos se aumentan:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
500/1510/62100	Soterramiento U.E. 4, Norte del Palancia	1.930.421'00
	Subtotal Area de Gastos 1	1.930.421'00
	TOTAL	1.930.421'00

Partidas cuyos créditos se disminuyen:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
390/1320/12000	Sueldos Gr. A1	400.000,00
540/1610/20400	Arrendamiento material de transporte	8.900,00
540/1610/21300	R.M.C. Maquinaria, Instalac. Y utilajes	87.951,53
540/1610/21400	R.M.C. Elementos de transportes	2.500,00
540/1610/22101	Liquidación de agua	150.412,08
540/1610/22200	Comunicaciones telefónicas	2.100,00
540/1610/22702	Valoraciones y Peritajes: análisis	16.200,00
540/1611/21300	R.M.C. Maquinaria, Instalac. Y utilajes	252.035,56
540/1612/21300	R.M.C. Maquinaria, Instalac. Y utilajes	20.250,00
210/1700/61900	Otras inversiones reposición en infraestructuras	6.000,00
210/1610/63300	Renovación Colectores C/ Luis Cendoya Mediterráneo	26,90
500/1510/60000	Inversión en Terrenos	366.782,30
	Subtotal Area de Gastos 1	1.313.158,37
590/2410/61922	P.E.: Inversiones Plan de Empleo	228.422,19
	Subtotal Area de Gastos 2	228.422,19
900/0110/31005	Intereses Ptmo. BANCAJA: Edificio Centro Civico	9.000,00
900/0110/31006	Intereses Ptmo. CAM: Inversiones 2003	2.000,00
900/0110/31008	Intereses Ptmo. BCL: Inversiones 2009	40.000,00
900/0110/31009	Intereses Ptmo. BBVA: Inversiones 2010	35.000,00
900/0110/31010	Intereres Ptmo. CAM: Inversiones 2010	25.000,00
900/0110/31011	Intereses Ptmo. BANCAJA: Inversiones 2010	50.000,00
900/0110/31014	Intereses Ptmo. BBVA: Inversiones 2013	76.000,00
900/0110/31015	Intereses Ptmo. CAIXA POPULAR: Inversiones 2013	18.000,00
900/0110/31016	Intereses Ptmo. BANKIA: Inversiones 2013	23.000,00
900/0110/31017	Intereses Ptmo. CAIXA POPULAR: Inversiones 2013-2	10.000,00
900/0110/31018	Intereses Ptmo. BBVA Refinanciación Ptmos. Pago Proveedores	10.000,00
900/0110/31090	Intereses Op. De Tesorería	80.000,00
900/0110/91319	Amortización Ptmo. Inversiones 2016	10.840,44
	Subtotal Area de Gastos 0	388.840,44
	TOTAL	1.930.421,00

Y cuyo resumen por Capítulos en el siguiente

RESUMEN POR CAPITULOS			
CAP	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1	Gastos de Personal	0,00	400.000,00
2	Compra de Bienes Corrientes y de servicios	0,00	540.349,17
3	Intereses	0,00	378.000,00
4	Transferencias Corrientes	0,00	0,00
6	Inversiones Reales	1.930.421,00	601.231,39
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00
9	Variación de Pasivos Financieros	0,00	10.840,44
	TOTAL	1.930.421,00	1.930.421,00

SEGUNDO.- Cambiar la afección de la financiación del préstamo 2016 por el importe que se minora en la partida 500.1500.600.00 así como de la partida 590.2410.619.22 y correspondiente a su afección a los préstamos 2009 a 2013 y los 26,90 € derivados de la ejecución del aval de la partida 210.1610.633.00

TERCERO.- Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y

por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

CUARTO.- Corregir el error material, conforme al art. 109,2 de la Ley 39/2015 PACAD del expediente de suplemento de crédito 02/2016 aprobado en sesión plenaria de fecha 31/05/2016 en el sentido de donde dice 660.3360.750.00 Museo Industrial 61.500,00, ha de decir 660.3360.632.01 Museo industrial 61.500,00.

Por ello, los resúmenes por capítulos son corregidos: donde dice total cap. 6 2.378.679,56 ha de decir 2.440.179,56 y en el capítulo 7 donde dice 566.131,04, ha de decir 504.631,04.

12 PROPOSICIÓN COMPROMÍS, ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. EXPTE. 66/16-M

A propuesta del Grupo Municipal Compromís, se somete a votación la retirada del punto del orden del día.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

13 PROPOSICIÓN COMPROMÍS Y PP, PARA DEFENDER LOS CÍTRICOS VALENCIANOS ANTE EL CAMBIO DE ARANCELES DE LA UNIÓN EUROPEA. EXPTE.67/16-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

El reciente acuerdo entre la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados de África del Sur, constituye una nueva claudicación por parte de las autoridades comunitarias delante de intereses económicos muy concretos, los máximos beneficiarios no son otros que importantes empresas citrícolas de Sud-África y las firmas europeas importadoras de sus agrios, mayoritariamente holandesas o radicadas en Gran Bretaña.

Nuevamente la UE perjudica nuestro campo y a aquellas personas que viven del mismo. Hasta ahora los cítricos del sur de África podrían ser importados sin aranceles hasta el 15 de septiembre, y eso quería decir que se garantizaba que a lo largo de los meses de verano hubiese naranjas donde querían pero a medida que empezaba la campaña de la

naranja valenciana si los países del sur de África querían enviar sus naranjas a la UE tenían que pagar unas tasas.

Este acuerdo amplía hasta el 30 de noviembre el periodo en que las exportaciones de cítricos sud-africanos podrán entrar en los mercados comunitarios con un arancel reducido que hasta la fecha era el 15 de octubre. Ahora se prevé una gradual rebaja arancelaria progresiva hasta su desaparición. En plena campaña de navelinas y mandarina tardía, el mercado se verá inundado por las variedades procedentes del sur de África, y perjudicará notablemente nuestras naranjas y a nuestros agricultores, que en la actual situación del sector, se trataría de un golpe de muerte.

A parte de las ampliaciones temporales se añade el riesgo de la marca de control fitosanitario y se amplía en el tiempo la exposición al riesgo de entrada de nuevas plagas, como la de la mancha negra.

Esta alianza comercial, a la cual el Parlamento Europeo (PE) termina de dar luz verde, para una amplia mayoría marca un poco más la indefensión en que se encuentran sumidos los países del sur y sus respectivos sectores agrarios, frente a la preponderancia y hegemonía que exhiben sin pudor los países del norte.

De nuevo, y por desgracia, se ha cumplido el viejo tópico que reza que la agricultura ha vuelto a ser utilizada como moneda de cambio en el curso de las negociaciones para conseguir un acuerdo comercial entre la Unión Europea (UE) y algún país tercero o área económica del mundo.

Antes de la ratificación definitiva de este pacto por parte del Consell de Europa, resultaría imprescindible que la UE elaborase el correspondiente informe sobre los efectos económicos, sociales, sanitarios y ambientales que pueden tener la alianza con la Comunidad de Estados de África del Sur.

A todo ello cabe añadir que, en el supuesto de ratificación del referido acuerdo, sería imprescindible reclamar algún tipo de compensación para minimizar unas consecuencias que, con toda seguridad, será extraordinariamente negativas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular y el Grupo Compromis del Ayuntamiento de Sagunto somete al Pleno de la Corporación la aprobación de lo que sigue:

PRIMERO: Instar al Consell, como a miembro de la Delegación de España ante el Consell de la Unión Europea, a defender conjuntamente con el Gobierno de España al sector agrícola valenciano, llevando a término las siguientes acciones:

1.- Solicitar la revisión de los Tratados de la Unión con África meridional para volver a la situación actualmente vigente.

2.- Reclamar, para el caso que entre en vigor el nuevo tratado, una compensación por la pérdida económica que estos acuerdos ocasionen, estableciendo cláusulas de salvaguarda que preserven los intereses citrícolas españoles, estableciendo contingentes a la importación de cítricos sud-africanos en aquellos momentos estratégicos la presencia en los mercados europeos resulta más pernicioso para la citricultura española y establecer una línea de financiación específica para la reconversión de plantaciones de naranja navelina y de variedades de mandarina de primera campaña.

3.- Realizar las acciones conjuntas delante la UE, para compensar económicamente mediante ayudas a los agricultores afectados y especialmente a los agricultores citrícolas valencianos.

4.- Presentar cuantas propuestas conjuntas sean necesarias delante la UE para intensificar y reordenar las políticas destinadas al cierre y apertura de nuevos mercados así como a la conservación de los actuales para paliar los efectos sin aranceles de las naranjas sud-africanas.

5.- A iniciar los trámites conjuntos para que esta medida no se haga efectiva en el acuerdo con los países sud-africanos y que sus naranjas paguen aranceles a partir del 15 de

septiembre, para evitar la competencia desleal con los productores de naranjas del sur de Europa y en especial con la naranja valenciana.

6.- Para que de manera conjunta busquen alianzas con el resto de países afectados y conseguir que voten en contra del cambio de este tratado.

7.- Para que insten a la UE a garantizar la vigilancia fitosanitaria en los puertos de entrada de la Unión Europea de los cítricos procedentes de países no miembros.

8.- Instar a la UE a que se realice un estudio del impacto del acuerdo sobre los efectos económicos, sociales, sanitarios, y ambientales antes de cualquier posible ratificación del pacto por parte del Consell de Europa.

9.- Abogar por el establecimiento de contingentes a la exportación de los cítricos sud-africanos en aquellos momentos estratégicos la presencia en los mercados europeos resulta más pernicioso para la citricultura española y especialmente la valenciana.

10.- Instar a los diputados europeos de origen español, y en particular a los valencianos, a defender los intereses del territorio que representan.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en las Cortes Valencianas.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Sáez, Peláez, Bono, Casans, Sampetro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

Al finalizar este punto se ausenta el concejal del Grupo Popular Sr. Sergio Muniesa Franco, no reincorporándose a la sesión.

14 PROPOSICIÓN COMPROMÍS Y EUPV POR UNA FINANCIACIÓN JUSTA. EXPTE. 68/16-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes:1, Sr. Muniesa.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampetro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por los Grupos Municipales de Compromís y EUPV, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El subdesarrollo no es una etapa del desarrollo. Es su consecuencia”

E. Galeano, Las venas abiertas de América Latina (1978)

El País Valenciano ha sido históricamente un territorio pionero en términos económicos, solidario, abierto al exterior y con una notable capacidad de adaptación y resiliencia frente las crisis. Desde la década de los sesenta, el nuevo modelo de crecimiento industrial, la potencia de las exportaciones agroalimentarias y el desarrollo turístico, propiciaron un círculo virtuoso que hizo posible el progreso de la sociedad valenciana y su decidida contribución al desarrollo económico del resto de pueblos del Estado Español.

Desdichadamente, esta situación ha ido cambiando con el tiempo y la renta per cápita valenciana ha caído de forma significativa respecto de la media del Estado. El País Valenciano ha pasado de ser un territorio más rico que la media durante los años sesenta a formar parte de los territorios pobres del Estado, como demuestra el hecho de que a 2014, el PIB per cápita de los valencianos y valencianas se situó en 19.693€, 2.719€ por bajo de la media estatal, que es de 22.412€, y además distancia aún de la media de la Unión Europea, situada en los 27.400€.

Esta relativa decadencia de la economía valenciana, si bien es el resultado de una multiplicidad de factores vinculados a la evolución del modelo productivo, se ha visto notablemente agravada por la persistencia de un modelo de financiación que nos otorga sistemáticamente menores recursos de los que nos corresponderían para el nuestro volumen poblacional y nivel de renta per cápita. Contado y debatido, somos el único territorio del Estado que, con una renta per cápita por debajo de la media española, aporta más de lo que recibe del Estado.

Las respectivas liquidaciones del sistema de financiación autonómica hecha pública por el Ministerio de Hacienda sitúan la financiación per cápita de los y las valencianas durante el período 2002-2013 en 2.106€ por habitante de media anual. Esta cifra supone el 91% de la media del conjunto de CCAA y se traduce en que la Generalitat Valenciana recibe 212€ menos por habitante en los recursos transferidos por el Estado respecto de la media estatal. La infrafinanciación de nuestro país se constató incluso por el informe de la Comisión de Expertos nombrada por el Ministerio de Hacienda que lo cifró el 2014 en 1.893 millones de euros. En definitiva, somos pobres, atendiendo a los nuestros niveles de renta per cápita, y aun así recibimos menos recursos que otros territorios más ricos.

Además, hay que añadir tres agravios adicionales: el elevado déficit fiscal, la discriminación en las inversiones estatales y las asimetrías en la distribución de los objetivos de déficit.

La extracción de recursos de los valencianas y valencianos ha estado constatada por las balanzas fiscales hechas públicas por el Ministerio de Hacienda en 2005, 2011, 2012 y 2013. En todas y cada una de estas balanzas, a menudo calculadas con metodologías anchamente cuestionables, queda reflejado el elevado déficit del País Valenciano con el Estado. Es decir, los valencianos y valencianas pagamos más impuestos a Madrid de lo que finalmente se nos devuelve en gasto e inversiones.

Otro de los mecanismos que agravan el déficit fiscal son las inversiones del Estado en el País Valenciano, que han sido sistemáticamente inferiores al peso poblacional de nuestro territorio. De hecho, durante los últimos años se han situado entre el 6% y el 8% y para el 2016 la inversión por habitante será de 176€, sensiblemente inferior a la media que se sitúa en 237€ por habitante.

Por otro lado, el reparto de objetivos de déficit para alcanzar la estabilidad presupuestaria ha estado ampliamente discriminatorio para las CCAA, haciendo prácticamente imprescindible el recurso al Fondo de Liquidez Autonómica (FLA). Este es un mecanismo opaco y completamente insolidario, a través del que es el Estado quien nos deja nuestros propios recursos imponiéndonos intereses que alimentan el endeudamiento.

Contado y debatido, el País Valenciano atraviesa una difícil situación financiera que limita fuertemente nuestro autogobierno e imposibilita la adopción de medidas sociales para hacer frente a la delicada situación que viven muchos valencianos y valencianas. Más aún, se dificulta el normal funcionamiento de servicios básicos como la sanidad o la enseñanza.

Así pues, ahora más que nunca, entendemos que es necesario actuar por darle un giro a esta situación. La reforma del sistema de financiación es una cuestión ineludible y que debería situarse como prioridad absoluta para todas las valencianas y valencianos. No tan solo eso, sino que también habrá que reivindicar una mayor autonomía fiscal, nuestra justa

participación en las inversiones del Estado y la compensación de la deuda histórica acumulada.

Por lo que se propone a la corporación municipal tomar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto exige al Gobierno Español:

Una reforma inmediata del sistema de financiación autonómica que posibilite a los valencianos y valencianas disponer de los recursos que generamos para poder gozar de unos servicios públicos de calidad, y permita de igual manera, el ejercicio de las competencias propias. La reforma debería acabar con el déficit fiscal y garantizar nuestra capacidad de autogobierno.

El reconocimiento de los déficit de financiación acumulada desde que se van llevar a cabo las transferencias de competencias al País Valenciano en por lo menos 12.433 millones de euros desde 2002 a 2013, así como la definición y el establecimiento de un mecanismo de compensación de estos déficits, por ejemplo a través de la condonación del FLA.

La previsión por parte del Estado de unas inversiones en infraestructuras equiparables, como mínimo, al peso poblacional del País Valenciano compensando en todo caso la insuficiencia inversora de los últimos años.

La reestructuración de la deuda pública generada por la falta de financiación del Estado, a través de un proceso por el que el Estado asuma la parte de los préstamos otorgados a la Generalitat Valenciana que no habría sido necesaria en caso de que nuestro país hubiera recibido una financiación por habitante equivalente a la media de las comunidades autónomas, y en el que se establezca un calendario de amortizaciones asumible para el resto de la deuda.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al Gobierno Central, al Congreso de los Diputados, a las Cortes Valencianas y a los Grupos Parlamentarios con representación en estas dos cámaras.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 3. Muniesa, Sáez y Antonino .- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Peláez, Bono, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; Abstenciones 2 Sras. Sáez y Antonino (Aplicación art. 100.1 del ROF) por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

15 PROPOSICIÓN PP EN DEFENSA DEL SECTOR CITRÍCOLA. EXPTE. 69/16-M.

Este punto se retira por haber sido tratado conjuntamente con la moción presentada por el Grupo Municipal Compromís en el punto 13.

16 PROPOSICIÓN PP DE ALEGACIONES AL BORRADOR DE PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA. EXPTE. 70/16-M

Se somete a votación la retirada del punto del orden del día, con el siguiente resultado:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1. Señor Muniesa.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; Votos en contra: 4 Señoras Sáez, Bono, Pelaez y Casans; Abstenciones: 3, Señores Gonzalez, Guillén y Paz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de

Compromís, ADN, EUPV, PSOE y C'S, 4 en contra del PP y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

17 PROPOSICIÓN EUPV SOBRE BANCO DE EMPRESAS LOCALES. EXPTE. 71/16-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1. Señor Muniesa.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de EUPV, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los procedimientos habituales de la contratación requieren de muchos pasos burocráticos que asegurar la mayor objetividad, información y transparencia: mesas de contratación, mesas de contratación, memorias y un largo etcétera que hacen que el proceso no sea del todo flexible.

Existen trabajos que por la urgencia o la escasa cuantía del mismo hacen que todos estos pasos citados anteriormente poco eficaces o directamente inviables.

Para este tipo de contratos existe la fórmula legal del contrato menor pensada para conseguir unos procedimientos más simples y rápidos. Los contratos menores se rigen por la Ley de Contratos del Sector Público, dichos servicios tienen un máximo de 50.000 € para los contratos de obras y los 18.000 € para el resto de contratos.

La parte perniciosa del contrato menor es que no todas las empresas pueden acceder a la oferta como en el proceso habitual lo que le otorga una mayor carga de subjetividad y es propenso a generar posibles favoritismos o redes clientelares. Para intentar minimizar la subjetividad al adjudicar este tipo de contratos proponemos los siguientes

Así pues, ahora más que nunca, entendemos que es necesario actuar para cambiar esta situación. La reforma del sistema de financiación es una cuestión ineludible y que debería situarse como prioridad absoluta para todas las valencianas y valencianos. No sólo eso, sino que también habrá que reivindicar una mayor autonomía fiscal, nuestra justa participación en las inversiones del Estado y la compensación de la deuda histórica acumulada.

Por lo que se propone a la corporación municipal tomar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sagunto cree un registro público con todas las PYMES y autónomos que soliciten inscribirse en el mismo, promoviendo y fomentando la contratación local.

SEGUNDO.- Que mediante el citado registro, el Ayuntamiento de Sagunto publicitará sus necesidades de productos y/o servicios cuando se trate de contratos menores. En dicha publicidad de especificará con claridad el tipo de producto y/o servicio requerido por el Ayuntamiento así como el plazo para la prestación del mismo.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Sagunto utilice dicho registro a la hora de adjudicar contratos menores.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1. Sr. Muniesa.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Abstenciones 9: Sáez, Bono, Pelaez, Casans, Crispin, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN e IP y 9 abstenciones del PP, PSOE y C'S, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

18 PROPOSICIÓN IP Y C'S PARA MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. EXPTE. 72/16-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Muniesa.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

En la actualidad, la mesa de contratación del Ayuntamiento de Sagunto, está conformada por un presidente de Compromís, un vocal representado por un concejal de cada uno de los partidos que componen la corporación, el secretario general y el Interventor. Ejerce como secretario de dicha comisión el Jefe de la Sección de Patrimonio y contratación. Es decir, hay un total de ocho concejales con voz y voto en este órgano en el que se deciden las adjudicaciones de los diferentes contratos de este Ayuntamiento.

No obstante, esta composición puede llevar a pensar que las adjudicaciones de contratos realizadas desde esta mesa, pueden tener un criterio político, pero nada más lejos de la realidad, puesto que aunque la legalidad indica que todos los políticos que están en esa mesa tienen derecho a voz voto, lo cierto es que todos los asuntos son aprobados tras la decisión de los técnicos municipales, que se encargan de baremar las diferentes propuestas y proponer aquella cuya oferta resulta más ventajosa, con el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos.

El artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indica que en las Entidades Locales, la Mesa de Contratación

“estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación, conforme a la disposición adicional segunda de la citada Ley, pudiéndose además integrar en la mesa, personal de las Diputaciones provinciales o de las Comunidades Autónomas uniprovinciales”

Es decir, que según marca la Ley, esta mesa de contratación puede estar compuesta exclusivamente por funcionarios. Si bien, como ya hemos comentado, las decisiones que se están tomando en esa mesa, siguen al 100% el criterio técnico, el hecho de que los miembros con voz y voto sean políticos, traslada una imagen irreal a los ciudadanos, que perciben este órgano como un ente político y poco transparente. Por ello, desde Iniciativa Portaña y Ciudadanos, tal y como planteamos en nuestras propuestas electorales y en el último pleno

sobre el estado del municipio, trasladamos la siguiente propuesta de acuerdo al pleno de la corporación:

El Ayuntamiento de Sagunto, iniciará los trámites legales para cambiar, en el menor plazo de tiempo posible, los integrantes de la mesa de contratación, siguiendo lo marcado por el artículo 320 de la Ley de Contratos del Sector Público, pero excluyendo de la misma a los concejales de las diferentes fuerzas políticas representadas en la corporación.

De acuerdo con lo marcado por la legalidad vigente, a las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto, mientras que todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario, que solo tendrá voz.

Para un mayor conocimiento y control de los diferentes expedientes tratados en dicho órgano de gestión, se articularán las herramientas necesarias para trasladar con la mayor agilidad posible, la información resultante de cada mesa de contratación, a los diferentes grupos políticos con representación en la corporación.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1. Sr. Muniesa.- Votos a favor: 5, Señores/as. González, Guillén, Paz, Castillo y Peris; En contra: 15. Señores/as Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, , Abelleira, Giménez, Moreno, Crispin, Antonino y Chover; Abstenciones: 4. Señoras Bono, Sáez, Pelaez y Casans; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de IP y C'S; 15 votos en contra de Compromís, EUPV, ADN, PSOE y 4 abstenciones del PP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

19 PROPOSICIÓN ADN PARA INSTAR A CONSELLERÍA Y GOBIERNO CENTRAL SOBRE LA VIOLENCIA MACHISTA. EXPTE. 73/16-M

A propuesta del Grupo Municipal ADN, se somete a votación la retirada del punto del orden del día.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1.- Sr. Muniesa; Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

20 PROPOSICIÓN C'S SOBRE CONCIENCIACIÓN TURÍSTICA. EXPTE. 74/16-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Muniesa.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

El desarrollo económico de nuestra ciudad debe incluir, de una vez por todas, una buena gestión turística y un trato hacia el visitante que le haga sentirse bienvenido y bien tratado en todo momento, ayudando a que su experiencia como turista y “cliente” del municipio sea positiva. Conseguir este sentimiento positivo generará buen recuerdo y, por tanto, mayor fidelización, y ayudará a convertir a nuestros visitantes en nuevos prescriptores de la ciudad, en sus localidades o países de origen.

Además, esto aumentará la probabilidad de que turistas con visitas cortas en nuestra ciudad, consecuencia de la celebración de actos o festejos tradicionales, elijan nuestra ciudad como destino para sus próximas vacaciones, y eso, sin duda, pasa por el trato que reciben cuando nos visitan. Por lo tanto, tiene tanta importancia, o más, lo que nuestro ayuntamiento proyecte en materia de turismo como lo que los ciudadanos ofrezcan en trato y conocimiento de nuestra ciudad hacia el visitante.

No podemos tampoco olvidar la relevancia que tiene el trato a los turistas en nuestros comercios y en todo el sector servicios en general. Por eso, somos conscientes de que este sector debe liderar desde todas sus vertientes el buen recibimiento a nuestros visitantes. Los visitantes de nuestro municipio, valoran en primer lugar el clima, las playas y su riqueza en patrimonio histórico e industrial, pero hay un factor decisivo para conseguir que nuestro turismo sea sostenible, y no es otra cosa que el visitante se sienta bien tratado, con hospitalidad. Vemos constantemente cómo los turistas valoran y comparten en redes sociales y páginas web este último factor como un elemento fundamental para recomendar al resto de turistas el destino para su escapada. (Trivago, booking, logitravel, muchoviaje, entre otras)

Lo que se propone con esta moción, es llevar a cabo una campaña de concienciación para la atención amable al turista y el conocimiento general que de nuestro municipio podamos transmitir en todo momento. Esta campaña debería ir enfocada, por una parte, a la ciudadanía en general y, por la otra, al conjunto del sector terciario. Todos debemos asumir el papel que nos corresponde como anfitriones de nuestra ciudad.

Por otra parte, abogamos también por promover entre nuestra población el aprendizaje de idiomas extranjeros como el inglés o alemán. Nuestro desarrollo en el dominio de idiomas sería el complemento imprescindible para poder cumplir con los objetivos de acogimiento descritos anteriormente. En el sector servicios es más que recomendable una implantación intensiva del conocimiento, al menos básico, de la lengua inglesa.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1.- Sr. Muniesa; Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Impulsar una campaña de concienciación para potenciar el conocimiento de la ciudad de los ciudadanos, siendo así mejores conocedores, defensores y anfitriones de los atractivos de la ciudad, fomentando y divulgando entre los ciudadanos de todas las edades el interés por la riqueza natural, histórica y patrimonial de la ciudad.

SEGUNDO.- Promover el aprendizaje de al menos la lengua inglesa en el sector servicios.

DEI PACTO TERRITORIAL POR LA OCUPACIÓN DEL CAMP DE MORVEDRE. EXPTE 8/2016/PECO GENERICO.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día por urgencia, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Muniesa.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Peláez,

Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

De acuerdo con la situación que sufre la comarca del Camp de Morvedre en términos de paro y actividad económica, aunque hace una década los ayuntamientos de la comarca y los agentes económicos y sociales empezaron procesos para trabajar en colaboración y de manera concertada, la reciente posibilidad que ofrece la Generalitat Valenciana para financiar y dar apoyo a actuaciones concertadas en estas materias, ofrece un nuevo marco que facilita la actuación concertada de las administraciones locales y los agentes económicos y locales para trabajar conjuntamente en la lucha contra el paro y el desarrollo local.

Así, con los siguientes fundamentos de Derecho y de acuerdo con lo previsto en la normativa sustantiva que los regula:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7842 de fecha 2 de agosto de 2016).

Resolución de 13 de octubre de 2016, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana, reguladas por la Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV núm. 7899 de fecha 19 de octubre de 2016).

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1.- Sr. Muniesa; Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover; Abstenciones: 9, Señores/as. Peláez, Bono, Sáez, Casans, , González, Guillén, Paz, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

Aprobar la disposición que acuerda la actuación en materia de empleo y desarrollo local con los agentes sociales más representativos y otros actores clave, públicos y privados, de la comarca del Camp de Morvedre como medio válido para coordinar políticas, esfuerzos y recursos para favorecer las actuaciones tendentes a la creación de empleo, el diálogo social y la cooperación permanente, dando una respuesta clara a las necesidades de los colectivos más desfavorecidos.

Todo y tomando como pilares básicos del futuro de nuestra comarca el desarrollo económico sostenible, la consecución de mayores niveles de empleo, el desarrollo cultural y social, la integración de las personas en la vida social y laboral, la mejora de las infraestructuras y de las condiciones de vida.

A los efectos oportunos, se aprueba la firma de un convenio de colaboración conveniente con los Ayuntamientos y Mancomunidades de la comarca, así como con los agentes sociales y actores clave.

SEGUNDA PARTE:

21 DAR CUENTA INFORMACIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2016

En cumplimiento de lo que establece el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la base 98 de Ejecución del Presupuesto prorrogado, se da cuenta de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre del año en curso sobre:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto
 - 1.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento
 - 1.2. Movimientos y situación de la Tesorería
 - 1.3 Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el período
2. Presupuesto del Consejo Local Agrario
 - 2.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento
 - 2.2. Movimientos y situación de la Tesorería
 - 2.3 Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el período
3. Lucha contra la morosidad
 - 3.1 Informe de Tesorería del Ayuntamiento
 - 3.2 Informe de la Intervención General del Ayuntamiento
 - 3.3 Información del Consejo Local Agrario
 - 3.4 Información de la mercantil SAG
 - 3.5. Información de la mercantil Aguas de Sagunto
4. Del PMP (ayuntamiento, Consejo, SAG y consolidado)
5. Del Plan de Ajuste 2012-2022.

A la vista de todo lo expuesto el Pleno de la Corporación queda enterado.

DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y TRANSPARENCIA, , RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RESOLUCIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE .

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintisiete de septiembre del presente año, según la siguiente relación:

Libro resoluciones Alcaldía - 2016

Septiembre 2016

400	16/09/2016	Contratación de Integradora Social dentro Plan de Empleo Servicios Sociales
401	16/09/2016	Diligencias previas por posible vulneración del régimen disciplinario socorristas de playas A.P.A.
402	16/09/2016	Diligencias previas por posible vulneración del régimen disciplinario socorristas de playas C.T.A.
403	16/09/2016	Cambio de puesto de trabajo por motivos de salud del funcionario J.M.V.F.
404	16/09/2016	Expediente disciplinario por falta leve cambio de turno socorrista sin consentimiento P.T.H.

405	20/09/2016	Convocatoria Junta de Gobierno Local, viernes 23 de septiembre a las 9:00 h. en la Sala de Juntas.
406	21/09/2016	Adhesión y concesión de becas dentro del programa la Dipu te Beca 2016 en su modalidad Post.
407	21/09/2016	Cese dedicación exclusiva concejala del Grupo Popular Municipal L.C.G.
408	21/09/2016	Contratación profesor dolçaina, curso 2016/2017
409	21/09/2016	Nombramiento dos monitores actividades físicas con jornada partida a tiempo parcial.
410	23/09/2016	Convocatoria sesión ordinaria Pleno Corporación a las 17 horas Martes 27 septiembre 2016 en Casa Consistorial
411	26/09/2016	Ordenar el pago a favor de los beneficiarios de las prestaciones económicas y sociales de la 2ª semana de septiembre 2016.
412	26/09/2016	Licencia de obras derribo edificación en C/ Río Segura 5 y 7. Expte.-406/16-LO
413	27/09/2016	Autorización OVP inauguración semana cultural 2016 Falla la Victoria.
414	27/09/2016	Autorización OVP inauguración semana cultural 2016 Falla el Mercat
415	27/09/2016	Autorización OVP inauguración semana cultural 2016 Falla El Tronaor
416	27/09/2016	Autorización OVP inauguración semana cultural 2016 Falla Plaza del Sol
417	27/09/2016	Autorización OVP inauguración semana cultural 2016 Falla la Churruca-Hispanidad
418	27/09/2016	Autorización OVP para actividades recreativas y espectáculos de las Fiestas de Moros y Cristianos
419	27/09/2016	Autorización OVP actividades recreativas Fiestas del Pilar 2016 a RVP.
420	27/09/2016	Autorización OVP realización actividades recreativas festividad del 9 de octubre a la Falla Teodoro Llorente.
421	27/09/2016	Autorización OVP realización actividades recreativas festividad del 9 de octubre a la Falla La Marina.
422	27/09/2016	Autorización OVP realización actividades recreativas festividad del 9 de octubre a la Falla la Victoria.
423	27/09/2016	Autorización OVP realización actividades recreativas festividad del 9 de octubre a la Falla Els Vents
424	27/09/2016	Nombramiento subalterno por acumulación de tareas en el Casal Jove.
425	27/09/2016	Rectificación resolución nº 403 por error en el número de puesto del funcionario J.M.V.F.
426	27/09/2016	Ampliar jornada laboral de los monitores de actividades acuáticas JPM y CR, en 3 horas semanales.
427	27/09/2016	Contratar a 5 encargados de obra dentro del Plan de Inversiones 2016
428	27/09/2016	Contratar a 1 ingeniero técnico, 1 arquitecto técnico y 1 arqueólogo dentro del Plan de Inversiones 2016
429	27/09/2016	Contratar a dos administrativos dentro del Plan de Inversiones 2016
430	30/09/2016	Contratar a 24 Oficiales de Primera de la construcción dentro del Plan de Inversiones 2016
431	30/09/2016	Contratar a 24 Peones de la construcción dentro del Plan de Inversiones 2016
432	30/09/2016	Contratar profesor de guitarra a JRM para el curso 2016/2017
433	30/09/2016	Contratar profesora de piano por sustitución baja IT y maternidad a

		PAG.
434	30/09/2016	Contratar a AHO como monitor de actividades acuáticas para cubrir reducción jornada de JGC, 8 horas semanales.
435	30/09/2016	Avocar competencia y ordenar pago subvención nominativa con convenio a la AMyC
436	30/09/2016	Autorización OVP inauguración semana cultural 2016 Falla la Teodoro Llorente.
437	30/09/2016	Convocar Junta de Gobierno Local el viernes 30 de septiembre a las 9 horas.
	<i>Octubre 2016</i>	
438	03/10/2016	Emplazamiento procedimiento contencioso administrativo contrato de asesoría y defensa jurídica del ayuntamiento de Sagunto y su organismo autónomo
439	04/10/2016	Convocar Junta de Gobierno Local para el viernes 7 de octubre a las 9 h.
440	05/10/2016	Conceder excedencia voluntaria por cuidado hijo menor al funcionario RTU.
441	05/10/2016	Remisión dos copias expediente administrativo nº 21/14-DN al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia, recurso Procedimiento Ordinario nº 279/16, Torre del Grau Vell.
442	05/10/2016	Nombrar a MMTI en sustitución por baja IT y maternal de la educadora de Servicios Sociales MVR.
443	05/10/2016	Conceder tarjetas de movilidad reducida y renovación de varias tarjetas.
444	05/10/2016	Estimar la reclamación previa de ILR y reconocer su condición de laboral indefinida no fija como profesora del Conservatorio de Música.
445	05/10/2016	Estimar la reclamación previa de JJMS y reconocer su condición de laboral indefinido no fijo como monitor de actividades físicas.
446	05/10/2016	Desestimación recurso de reposición interpuesto por Vodafone España. Expte.- 8/14-CC.
447	05/10/2016	Adopción por parte del Camping M. solución deficiencias detectadas en el Informe de la Consellería de Salud Pública de Valencia en relación agua de consumo de camping.
448	05/10/2016	Estimar la reclamación previa de OBC y reconocer su condición de laboral indefinida no fija como profesora del Conservatorio de Música.
449	05/10/2016	Inadmisión recurso extraordinario de revisión por no fundamentarse en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley. Expte.- 869/16
450	05/10/2016	Inadmisión recurso extraordinario de revisión por no fundamentarse en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley. Expte.- 1796/16
451	05/10/2016	Inadmisión recurso extraordinario de revisión por no fundamentarse en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley. Expte.- 3605/16
452	05/10/2016	Inadmisión recurso extraordinario de revisión por no fundamentarse en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley. Expte.- 3124/16
453	05/10/2016	Inadmisión recurso extraordinario de revisión por no fundamentarse en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley. Expte.- 183/16
454	05/10/2016	Inadmisión recurso extraordinario de revisión por no fundamentarse en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley. Expte.- 732/16
455	05/10/2016	Inadmisión recurso extraordinario de revisión por no fundamentarse en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley. Expte.- S2238/16

- 456 05/10/2016 Desestimar recurso reposición a ATC y mantener sanción de tráfico. Expte.- 6041/15
- 457 05/10/2016 Nombrar a BGR funcionaria interina por acumulación de tareas en el Departamento de Servicios Sociales, en el puesto de administrativa.
- 458 05/10/2016 Aceptar reincorporación de EBD al puesto de trabajo de monitor de actividades acuáticas con efectos a de octubre de 2016.
- 459 05/10/2016 Nombrar a RAN con categoría de Oficial 1º de la construcción dentro del Plan de Inversiones 2016
- 460 05/10/2016 Emplazamiento recurso contencioso-administrativo contrato servicios de asesoría y defensa jurídica del ayuntamiento de Sagunto y su organismo autónomo. Expt. 2/16-C
- 461 05/10/2016 Aprobar proyecto técnico a regir en la adjudicación del contrato de obras de “ Diagnóstico y tratamiento de las patologías de humanidad que afectan a los restos del espacio arqueológico” Expte.- 14/16
- 462 05/10/2016 Estimar la reclamación previa de FHF y reconocer su condición de laboral indefinida no fija como profesora del Conservatorio de Música.
- 463 10/10/2016 Convocar Junta de Gobierno Local el viernes 14 de octubre de 2016 a las 9 horas.
- 464 11/10/2016 Incoar expediente sancionador a AAI por OVP con cenadores y butacones en la zona del Pantalán de la playa del Puerto de Sagunto. Expte.- 68/16 OMC-I.
- 465 11/10/16 Incoar expediente sancionador a RPL por encontrarse en la zona de Ciudadmar con perros de su propiedad en época de baño. Expte.- 72/16 OMC-I
- 466 11/10/16 Contratar en la modalidad de obras o servicio a 21 monitores en la Universidad Popular. Expte.-467/16-PS
- 467 11/10/16 Ampliar en 45 minutos la jornada de la funcionaria interina MAVB en el puesto de subalterna del CEIP Mediterráneo. Expte.- 602/16-PS
- 468 13/10/16 Convocar sesión extraordinaria Pleno Corporación Municipal a las 17 horas del martes día 18 de octubre en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
- 469 13/10/16 Remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valencia copia autenticada del expediente administrativo, del Procedimiento Abreviado nº 299/16.
- 470 13/10/16 Emplazar a SSM para que pueda personarse en autos ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 en el Procedimiento ordinario nº 296/16. Expte.- 9/16-C.
- 471 13/10/16 Dar audiencia al funcionario FFT para su conocimiento de la propuesta de sanción por la comisión de dos faltas leves.

Libro de resoluciones Concejalía Delegada de Admon Local y Transparencia 2016

Septiembre 2016

- 939 26/09/2016 Nombrar a JPV en el puesto de TAG en Deportes hasta la reincorporación de su titular.
- 940 26/09/2016 Abonar a los miembros de la comisión de valoración del Programa de Prácticas Formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia.
- 941 26/09/2016 Nombrar a SSV en el puesto de TAG de Contratación y Patrimonio hasta la reincorporación de su titular.
- 942 26/09/2016 Abonar a los miembros del tribunal de selección de una bolsa de trabajo operarios de Cementerios.

943	26/09/2016	Abonar gratificaciones extraordinarias a los socorristas de las playas del mes de junio 2016.
944	26/09/2016	Abonar a los miembros del Tribunal selectivo bolsa de trabajo de Monitores Actividades Físico Recreativas.
945	26/09/2016	Abonar a los miembros del Tribunal selectivo bolsa de trabajo de Coordinadores de la Escuela de Verano.
946	26/09/2016	Abonar a los miembros del Tribunal selectivo bolsa de trabajo de Monitores de la Escuela de Verano.
947	26/09/2016	Otorgar subvenciones tasas matrícula a diversos trabajadores del Ayuntamiento.
948	26/09/2016	Abono horas extraordinarias a trabajadores de varios departamentos del Ayuntamiento, año 2016.
949	26/09/2016	Gratificaciones horas extraordinarias realizadas con motivo de las Elecciones Generales del 26 de junio de 2016.
950	26/09/2016	Conceder anticipos reintegrables a varios trabajadores del Ayuntamiento.
951	26/09/2016	Conceder subvenciones sanitarias a varios trabajadores del Ayuntamiento.
952	26/09/2016	Conceder subvención por natalidad a la trabajadora AAS.
953	26/09/2016	Concesión subvención gafas a varios trabajadores del Ayuntamiento.
954	03/10/2016	Incoar expediente sancionador a JVPG por infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 69/16 OMC-I
955	03/10/2016	Estimar alegaciones de ORJ, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 2612/16.
956	03/10/2016	Incoar expediente sancionador a WCP por infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 70/16 OMC-I
957	03/10/2016	Incoar expediente sancionador a NLC por infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 71/16 OMC-I
958	03/10/2016	Incoar expediente sancionador a JRV por infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 73/16 OMC-I
959	03/10/2016	Estimar alegaciones de JMPG, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 2477/16.
960	03/10/2016	Estimar alegaciones de JAJP, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 332/16.
961	03/10/2016	Estimar alegaciones de JMGV, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 1282/16.
962	03/10/2016	Desestimar alegaciones de JCHA e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 2014/16
963	03/10/2016	Estimar alegaciones de AMMS, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 3519/16.
964	03/10/2016	Estimar alegaciones de JCHF, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 2233/16.
965	03/10/2016	Estimar alegaciones de ARA, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 1386/16.
966	03/10/2016	Estimar alegaciones de ESM, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 1273/16.
967	03/10/2016	Desestimar alegaciones de MKH e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 3381/16
968	03/10/2016	Desestimar alegaciones de REM e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 3284/16
969	03/10/2016	Desestimar alegaciones de JVHG e imponer la sanción de tráfico

		correspondiente. Expte.- 291/16
970	03/10/2016	Estimar alegaciones de NWP, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 1976/16.
971	03/10/2016	Estimar alegaciones de JCL, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 3598/16.
972	03/10/2016	Incoar expediente sancionador a FCA por infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 75/16 OMC-I
973	03/10/2016	Estimar alegaciones de AM,SA, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- S3335/16.
974	03/10/2016	Incoar expediente sancionador a JVPG por infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 76/16 OMC-I
975	03/10/2016	Incoar expediente sancionador a DES por infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 77/16 OMC-I
976	03/10/2016	Estimar alegaciones de DC, S.L., anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 8177/11.
977	03/10/2016	Estimar alegaciones de APJ, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 1788/16.
978	03/10/2016	Estimar alegaciones de MRG, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 1017/16.
979	03/10/2016	Estimar alegaciones de JAVG, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 1015/16.
980	03/10/2016	Estimar alegaciones de MTAR, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 2605/16.
981	03/10/2016	Estimar alegaciones de JGM, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 1795/16.
982	03/10/2016	Estimar alegaciones de MLV, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 2607/16.
983	03/10/2016	Desestimar alegaciones de MMG e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 863/16
984	03/10/2016	Asignar complemento de productividad a varios trabajadores del Departamento de Mantenimiento por el Plan de Empleo 2016.
985	03/10/2016	Desestimar alegaciones de MRP e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 864/16
986	03/10/2016	Desestimar alegaciones de SCL e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 1005/16
987	03/10/2016	Desestimar alegaciones de CAN e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 877/16
988	03/10/2016	Desestimar alegaciones de CAN e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 1012/16
989	03/10/2016	Desestimar alegaciones de APJ e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 1032/16
990	03/10/2016	Desestimar alegaciones de AMHB e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 1008/16
991	03/10/2016	Desestimar alegaciones de APJ e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 1818/16
992	03/10/2016	Desestimar alegaciones de AAP e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 1036/16
993	03/10/2016	Estimar alegaciones de LJSM, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 366/16.
994	05/10/2016	Inadmitir el recurso extraordinario de revisión interpuesto por DRV. Expte.- 1794/16

- 995 06/10/2016 Requerir a los titulares de los vehículos para su retirada del depósito municipal. Varios expedientes.
- 996 06/10/2016 Incoar expediente sancionador a DES por infracción de la Ordenanza de Convivencia. Expte.- 7 9/16 OMC-I
- 997 06/10/2016 Estimar alegaciones de AMAJ, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 365/16.
- 998 06/10/2016 Desestimar alegaciones de PMG e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 1014/16
- 999 06/10/2016 Desestimar alegaciones de JGM e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 880/16

Octubre 2016

- 1000 06/10/2016 Desestimar alegaciones de JGM e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 1800/16
- 1001 06/10/2016 Desestimar alegaciones de JGM e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 1801/16
- 1002 06/10/2016 Desestimar alegaciones de PMG e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 2609/16
- 1003 06/10/2016 Desestimar alegaciones de ADR e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 2611/16
- 1004 06/10/2016 Estimar alegaciones de MLS, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 1406/16.
- 1005 06/10/2016 Estimar alegaciones de AVB, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 3377/16.
- 1006 06/10/2016 Estimar alegaciones de FBR, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 2287/16.
- 1007 06/10/2016 Estimar alegaciones de ABS, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 1922/16.
- 1008 06/10/2016 Estimar alegaciones de MAP, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 2219/16.
- 1009 06/10/2016 Desestimar alegaciones de MLS e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 2368/16
- 1010 06/10/2016 Estimar alegaciones de MOG, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 2232/16.
- 1011 06/10/2016 Desestimar alegaciones de MCBG e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 2001/16
- 1012 06/10/2016 Desestimar alegaciones de FPC e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 2371/16
- 1013 06/10/2016 Desestimar alegaciones de ARC e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 2117/16
- 1014 06/10/2016 Desestimar alegaciones de JAMP e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 1182/16
- 1015 06/10/2016 Estimar alegaciones de MGC, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 808/16.
- 1016 06/10/2016 Estimar alegaciones de MRM, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 2081/16.
- 1017 06/10/2016 Desestimar alegaciones de SMJ e imponer la sanción de tráfico correspondiente. Expte.- 1231/16
- 1018 06/10/2016 Estimar alegaciones de JLPM, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 3588/16.
- 1019 06/10/2016 Estimar alegaciones de IJP, anular denuncia y archivo de actuaciones. Expte.- 1056/16.

1020	10/10/2016	Inhumación de C.I.C. Expte.- 247/16
1021	10/10/2016	Inhumación de F.B.G Expte.- 241/16
1022	10/10/2016	Inhumación de I.A.G Expte.- 219/16
1023	10/10/2016	Inhumación de J.C.P Expte.- 216/16
1024	10/10/2016	Inhumación de F.D.R Expte.- 215/16
1025	10/10/2016	Inhumación de C.S.R Expte.- 226/16
1026	10/10/2016	Inhumación de A.R.C Expte.- 205/16
1027	10/10/2016	Inhumación de J.G.R Expte.- 224/16
1028	10/10/2016	Inhumación de F.B.G Expte.- 258/16
1029	10/10/2016	Inhumación de J.C.G Expte.- 223/16
1030	10/10/2016	Inhumación de EC.O.R Expte.- 217/16
1031	10/10/2016	Inhumación de E.L.S Expte.- 214/16
1032	10/10/2016	Inhumación de V.A.B Expte.- 210/16
1033	10/10/2016	Inhumación de G.S.R Expte.- 207/16
1034	10/10/2016	Inhumación de E.R.R Expte.- 206/16
1035	10/10/2016	Inhumación de MR.M.M Expte.- 202/16
1036	10/10/2016	Inhumación de F.B.F Expte.- 187/16
1037	10/10/2016	Introducir cenizas de M.G.T Expte.- 186/16
1038	10/10/2016	Inhumación de C.G.A Expte.- 191/16
1039	10/10/2016	Inhumación de J.G.T Expte.- 192/16
1040	10/10/2016	Inhumación de J.M.H Expte.- 151/16
1041	10/10/2016	Inhumación de L.M.B Expte.- 185/16
1042	10/10/2016	Inhumación de R.A.S Expte.- 278/16
1043	10/10/2016	Inhumación de C.O,C Expte.- 271/16
1044	10/10/2016	Inhumación de M.G.S Expte.- 184/16
1045	10/10/2016	Inhumacion de A.T.C Expte.- 411/15
1046	10/10/2016	Inhumación de A.L.T Expte.- 252/16
1047	10/10/2016	Inhumación de C.R.M Expte.- 282/16
1048	10/10/2016	Inhumación de E.V.V Expte.- 177/16
1049	10/10/2016	Inhumación de A.R.S Expte.- 175/16
1050	10/10/2016	Inhumación de S.P.L Expte.- 154/16
1051	10/10/2016	Inhumación de I.P.M Expte.- 264/16
1052	10/10/2016	Inhumación de D.H.T Expte.- 199/16
1053	10/10/2016	Inhumación de M.H.H Expte.- 195/16
1054	10/10/2016	Inhumación de J.P.L Expte.- 194/16
1055	10/10/2016	Inhumación de MB.V.M Expte.- 193/16
1056	10/10/2016	Inhumación de G.C.G Expte.- 190/16
1057	10/10/2016	Inhumación de T.M.C Expte.- 189/16
1058	10/10/2016	Inhumación de A.R.O Expte.- 243/16
1059	10/10/2016	Inhumación de M.J.R Expte.- 246/16
1060	10/10/2016	Renovación de nicho ocupado por IJ.S.G
1061	10/10/2016	Inhumación de L.N.B Expte.- 245/16
1062	10/10/2016	Inhumación de R.M.M Expte.- 255/16
1063	10/10/2016	Inhumación de L.G.G Expte.- 250/16
1064	10/10/2016	Inhumación de R.B.V Expte.- 242/16
1065	10/10/2016	Inhumación de A.M.O Expte.- 222/16
1066	10/10/2016	Inhumación de D.L.Y Expte.- 228/16
1067	10/10/2016	Inhumación J.H.M Expte.- 230/16
1068	10/10/2016	Inhumación de A.C.C Expte.- 233/16
1069	10/10/2016	Inhumación de D.S.T Expte- 236/16
1070	10/10/2016	Inhumación de L.A.F Expte.- 240/16

1071	10/10/2016	Introducir cenizas de J.A.O Expte.- 272/16
1072	11/10/2016	Asignación complemento de productividad al Jefe de la Sección de Urbanismo, ASFF. Expte.- 605/16
1073	11/10/2016	Concesión subvenciones sanitarias a varios trabajadores de este Ayuntamiento.
1074	11/10/2016	Reconocimiento servicios prestados a CRMR. Expte.- 776/16
1075	11/10/2016	Reconocimiento servicios prestados a DEA. Expte.- 777/16
1076	11/10/2016	Reconocimiento servicios prestados a JCM. Expte.- 778/16
1077	11/10/2016	Reconocimiento servicios prestados a CRMR. Expte.- 776/16
1078	11/10/2016	Gratificación vacaciones fuera del periodo ordinario a los funcionarios FCR y JLPM.
1079	11/10/2016	Concesión subvenciones sanitarias a diversos trabajadores del Ayuntamiento.
1080	11/10/2016	Abonar a los miembros del tribunal de selección de la bolsa de socorristas de las playas las dietas por asistencia. Expte.- 289/16-PS
1081	11/10/2016	Abono operativos a los miembros de la Policía Local, mes de julio 2016.
1082	11/10/2016	Abono operativos a los miembros de la Policía Local, mes de agosto 2016.
1083	11/10/2016	Abonar a los miembros del tribunal de selección de arqueólogo, ingeniero técnico, arquitecto técnico, encargado de obra, administrativo de mantenimiento, ingeniero agrícola, capataz agrícola y administrativo del Consell Agrari dentro del Plan e Inversiones Urgentes 2016, las dietas por asistencia.
1084	11/10/2016	Abonar a los miembros del tribunal de selección de personal con destino a los departamentos de Mantenimiento y Consell Agrari, oficiales, peones de mantenimiento y peones agrícolas, las dietas por asistencia, dentro del Plan de Inversiones Urgentes 2016
1085	11/10/2016	Abonar a la funcionaria APM las diferencias correspondientes por funciones en la Secretaría de Alcaldía del periodo entre el 4 de julio al 4 de septiembre. Expte.- 515/16
1086	11/10/2016	Rectificar resolución nº 936 en relación con el abono de horas extraordinarias a la funcionaria ASC. Expte.- 460/16
1087	11/10/2016	Abonar a los miembros del tribunal de selección de personal con destino al departamento de Servicios Sociales, de Trabajadores Sociales, Integradores Sociales y Auxiliares de ayuda a domicilio, las dietas por asistencia, dentro del Plan de Inversiones Urgentes 2016.
1088	11/10/2016	Nombramiento tribunal y otros para contratar un profesor de biología, química, física, farmacia para impartir el curso de la Universidad Popular acceso a la Universidad Mayores de 25 años en la especialidad de biología, física y química.

Libro de resoluciones Concejalía Delegada de Territorio Sostenibilidad 2016

Septiembre 2016

800	21/09/2016	Anulada por error.
801	26/09/2016	Orden restauración legalidad urbanística en C/ Vía Augusta,1, bloque1, planta 2, puerta 18. Expte.- 30/15-IF
802	26/09/2016	Incoar expediente sancionador mesas y sillas. Expte.- 184/16 OMYS-I
803	26/09/2016	Devolución fianza por obras en C/ Alfábega,30. Expte.- 135/16-LO
804	26/09/2016	Denegación licencia menor obra en C/ Camí Real, 105. Expte.- 223/16-LO

805	26/09/2016	Incoar expediente sancionador Ordenanza reguladora de instalaciones desmontables mesas y sillas. Expte.- 210/16 OMYS-I
806	26/09/2016	Incoar expediente sancionador Ordenanza reguladora de instalaciones desmontables mesas y sillas. Expte.- 212/16 OMYS-I
807	26/09/2016	Incoar expediente sancionador Ordenanza reguladora de instalaciones desmontables mesas y sillas. Expte.- 214/16 OMYS-I
808	26/09/2016	Incoar expediente sancionador Ordenanza reguladora de instalaciones desmontables mesas y sillas. Expte.- 215/16 OMYS-I
809	26/09/2016	Orden restauración legalidad urbanística por obras en C/ Vía Augusta,1, bloque 1, planta 3, puerta 21. Expte.- 31/15-IF
810	26/09/2016	Expediente de infracción de la legalidad urbanística por obras sin licencia en la finca ubicada en el Polígono 40 Parcela 603, del término municipal de Sagunto. Expte.- 26/13-IF
811	26/09/2016	Proceder a la incoación de expediente orden de ejecución de obras en C/ Segorbe,128.- Expte.- 67/16-OE
812	26/09/2016	Rectificación acuerdo liquidación coste ejecución subsidiaria. Expte.- 12/14-OE
813	26/09/2016	Prórroga licencia de obras en C/ Virgen de Lourdes,8-1-dcha. Expte.- 84/15-LO
814	26/09/2016	Expediente de infracción de la legalidad urbanística por obras sin licencia en la finca ubicada en la Parcela 139 del Polígono 42 de este término municipal. Expte.- 12/13-IF
815	26/09/2016	Resolución archivo. Expte.- 280/14-OE
816	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 320/14-OE
817	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 308/14-OR
818	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 305/14-OE
819	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 301/14-OE
820	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 273/14-OE
821	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 266/14-OE
822	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 294/14-OE
823	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 249/14-OE
824	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 36/15-OE
825	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 35/15-OE
826	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 135/14-OE
827	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 278/14-OE
828	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 285/14-OE
829	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 275/14-OE
830	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 197/14-OE
831	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 299/14-OE
832	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 298/14-OE
833	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 313/14-OE
834	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 304/14-OE
835	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 202/14-OE
836	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 316/14-OE
837	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 211/14-OE
838	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 04/16-OE
839	26/09/2016	Apertura expediente orden ejecución inmueble en C/ Teodoro Llorente,238. Expte.- 65/16-OE
840	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 257/14-OE
841	26/09/2016	Resolución archivo Expte.- 213/14-OE
842	26/09/2016	Conceder licencia de obras en C/ Sepulveda,44. Expte.- 294/16-LO

843	26/09/2016	Apertura expediente orden ejecución en Av. Camp de Morvedre,97. Expte.- 62/16-OE
844	26/09/2016	Orden ejecución actuaciones en C/ Campoamor, 16. Expte.- 54/16-OE
845	26/09/2016	Orden ejecución retirada grúa en edificio en C/ Assalit de Gudal,58. Expte.- 52/16-OE
846	26/09/2016	Acuerdo liquidación definitiva coste ejecución municipal subsidiaria en C/ Padre Claret, 16. Expte.- 14/15-OE
847	26/09/2016	Orden de Ejecución en PL P.P. Norte Palancia,23. Expte.- 200/14-OE
848	26/09/2016	Orden de Ejecución en C/ Maurice Ravel, 104. Expte.- 317/14-OE
849	26/09/2016	Orden de Ejecución en C/ Sierra Cazorla, 5. Expte.- 131/14-OE
850	26/09/2016	Declaración caducidad y orden ejecución en el Polígono 20, parcela 153. Expte.- 49/14-OE
851	26/09/2016	Ejecución subsidiaria en C/ Piulo,7. Expte.- 45/15-OE
852	26/09/2016	Liquidación provisional ejecución subsidiaria orden ejecución en Casa Noguera en C/ Luis Cuadau Marco,1. Expte.- 24/16-OE
853	26/09/2016	Apertura expediente orden ejecución edificio en C/ Canalejas, 12. Expte.- 60/16-OE
854	26/09/2016	Devolución fianza garantía por obras en C/ Plomo,14 y 16. Expte.- 104/16-LO
855	26/09/2016	Apertura expediente orden ejecución en Av. D. Juan Austria, 61. Expte.- 59/16-OE
856	26/09/2016	Orden ejecución reparación fachada en C/ Cánovas del Castillo, 27. Expte.- 53/16-OE
857	26/09/2016	Incoar expediente sancionador Ordenanza reguladora de instalaciones desmontables mesas y sillas. Expte.- 241/16 OMYS-I
858	26/09/2016	Incoar expediente sancionador Ordenanza reguladora de instalaciones desmontables mesas y sillas. Expte.- 240/16 OMYS-I
859	26/09/2016	Incoar expediente sancionador Ordenanza reguladora de instalaciones desmontables mesas y sillas. Expte.- 242/16 OMYS-I
860	26/09/2016	Incoar expediente sancionador Ordenanza reguladora de instalaciones desmontables mesas y sillas. Expte.- 243/16 OMYS-I
861	26/09/2016	Incoar expediente sancionador Ordenanza reguladora de instalaciones desmontables mesas y sillas. Expte.- 244/16 OMYS-I
862	30/09/2016	Orden ejecución obras en parcela OL P.P. Norte del Palancia (SUP) 3 suelo. Expte.- 191/14-OE
863	30/09/2016	Orden restauración legalidad urbanística por obras en C/ Vía Augusta, 1-1-2. Expte.- 27/15-IF
864	30/09/2016	Ejecución subsidiaria restauración legalidad urbanística en C/ Garrigues, 8-1. Expte.- 38/13-IF
865	30/09/2016	Orden restauración legalidad urbanística por obras en C/ Vía Augusta, 1-4-3-13. Expte.- 26/15-IF
866	30/09/2016	Orden restauración legalidad urbanística por obras en C/ Vía Augusta, 1-1-bj-4. Expte.- 28/15-IF
867	30/09/2016	Orden restauración legalidad urbanística por obras en la finca sita en el Polígono 58, parcela 120. Expte.- 157/16-IF
868	30/09/2016	Orden restauración legalidad urbanística por obras en C/ Vía Augusta, 1-2-bj-3. Expte.- 33/15-IF
869	30/09/2016	Orden restauración legalidad urbanística por obras en la finca del Polígono 81, parcela 25-b. Expte.- 441/16-IF
870	30/09/2016	Orden restauración legalidad urbanística por obras en la finca del cela 64 Expte.- 42/16-IF

871	30/09/2016	Concesión licencia de obras en C/ José Lerma, 2. Expte.- 338/16-LO.
<i>Octubre 2016</i>		
872	05/10/2016	Orden restauración legalidad urbanística por obras en la finca del Polígono 20, parcela 886 Expte.- 4/16-IF
873	05/10/2016	Orden restauración legalidad urbanística por obras en C/ Vía Augusta, 1-1-3-22. Expte.- 32/15-IF
874	05/10/2016	Orden restauración legalidad urbanística por obras en una caseta en el Polígono 2, parcela 64. Expte.- 11/16-IF
875	05/10/2016	Archivo del expediente restauración legalidad urbanística en la C/ Vía Augusta, 1-1-2-16. Expte.- 29/15-IF
876	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Cigne,23. Expte.- 58/15-OE
877	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Siena,2. Expte.- 72/15-OE
878	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en P.P. Norte Palancia,19. Expte.- 207/14-OE
879	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Luis Cuadau,17. Expte.- 310/14-OE
880	05/10/2016	Archivo del expediente por restauración legalidad urbanística. Expte. 34/15-IF
881	05/10/2016	Archivo del expediente por restauración legalidad urbanística. Expte. 30/15-IF
882	05/10/2016	Archivo del expediente por restauración legalidad urbanística. Expte.- 24/15-IF
883	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Penya Negra, 1511. Expte.- 269/14-OE
884	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Geminis, 29, 31 y 33. Expte.- 102/15-OE
885	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Siena, 21. Expte.- 77/15-OE
886	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en Av. Na Jordana,4. Expte.- 11/16-OE
887	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Sabató, 2426. Expte.- 91/15-OE
888	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Alcalde Blasco, 2414. Expte.- 92/15-OE
889	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Ben Açat, 2423. Expte.- 88/15-OE
890	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en PL P.P. Norte Palancia,72. Expte.- 195/14-OE
891	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en PL P.P. Norte Palancia,21. Expte.- 205/14-OE
892	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Antonio Vivaldi,. Expte.- 279/14-OE
893	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Johan Sebastián Bach, 6. Expte.- 282/14-OE
894	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Cigne, 17. Expte.- 54/15-OE
895	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Cigne, 19. Expte.- 55/15-OE
896	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Cigne, 21. Expte.-

		56/15-OE
897	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en PP Norte Palancia,10. Expte.- 224/14-OE
898	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en PP Norte Palancia,19-b. Expte.- 208/14-OE
899	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en PP Norte Palancia,19. Expte.- 206/14-OE
900	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en PP Norte Palancia,23-2. Expte.- 199/14-OE
901	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en PP Norte Palancia,25-b. Expte.- 184/14-OE
902	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en PL E3 Playa Almardá,28 A. Expte.- 76/15-OE
903	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Siena,4B1.. Expte.- 73/15-OE
904	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Siena, 2-B. Expte.- 71/15-OE
905	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Siena, 2-A. Expte.- 70/15-OE
906	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Siena, 2-B1. Expte.- 71/15-OE
907	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en SC UE1 Sector-SUP2 Este, 103. Expte.- 315/14-OE
908	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en PP Norte Palancia,7-4. Expte.- 230/14-OE
909	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en PP Norte Palancia,4-9. Expte.- 229/14-OE
910	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en PP Norte Palancia,9-1. Expte.- 227/14-OE
911	05/10/2016	Archivo del expediente por restauración de la legalidad urbanística. Expte.- 7/15-IF
912	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Luis Cuadau, 17. Expte.- 311/14-OE
913	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Alcalde Blasco, 2422. Expte.- 96/15-OE
914	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Canet de Berenguer, 34. Expte.-971/15-OE
915	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Balança, 6. Expte.- 98/15-OE
916	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Barranc de Burset, 82. Expte.- 107/15-OE
917	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Pla del Corretger, 147. Expte.- 256/14-OE
918	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Giacomo Puccini,7-A. Expte.- 286/14-OE
919	05/10/2016	Orden ejecución vallado y limpieza parcela en C/ Giacomo Puccini,15-A. Expte.- 306/14-OE
920	10/10/2016	Autorizar corte y OVP a la Asc. Cultural Falla Churruca-Hispanidad por actividades recreativas el 9 de octubre.
921	10/10/2016	Autorizar corte y OVP a la Asc. Cultural Falla Churruca-Hispanidad por actividades recreativas los días 22 y 23 de octubre.

922	10/10/2016	No admitir a trámite solicitud Casa de Aragón por estar fuera de plazo.
923	10/10/2016	Autorizar el corte y OVP a la Asoc. Cultural Falla El Tabalet el día 4 de noviembre.
924	10/10/2016	Autorizar el corte y OVP a la Asoc. Cultural Falla la Palmera el día 25 de septiembre.

Libro de resoluciones Concejalía Delegada de Ocio y Tiempo Libre 2016

Octubre 2016

4	04/10/16	Autorizar la cesión de uso del escenario a la Asociación Cultural Barrio Wichita los días 1 al 6 de septiembre de 2016, con motivo de sus fiestas. Expte.- 97/16
---	----------	--

Libro de Resoluciones del Concejal Delegado de Economía 2016

Septiembre 2016

1573	22/09/2016	Autorizar a la Asoc. De Comerciantes Ciutat de Sagunt, la celebración actos para el día 23 de septiembre de 2016 " La Noche en Vela". Expte.- 55/16-CGP-AFIC
1574	22/09/2016	Extinguir a petición de MMG la autorización venta no sedentaria de los puestos 297-298 los sábados. Expte.- M-123/16
1575	22/09/2016	Extinguir a petición de MPSBS la autorización de venta no sedentaria de los puestos 163 y 164 los miércoles. Expte.- M-125/16
1576	23/09/2016	Ordenar a SGARB,SA, la limpieza de la finca sita en C/ Cigne,14. Expte.- 121/16
1577	23/09/2016	Proceder a la transmisión autorización venta no sedentaria de ASM a FDB, puestos números 51-52 y 53 los miércoles. Expte.- M-126/16
1578	23/09/2016	Ordenar a A,SA la limpieza del solar sito en C/ Río Palancia, 7. Expte.- 125/16
1579	23/09/2016	Ordenar a VRP la limpieza de la fina sita en Av. De las Salinas,4. Expte.- 115/16
1580	23/09/2016	Ordenar a SAREB la limpieza de la finca sita en C/ Alquerieta del Roc,23. Expte.- 104/16
1581	23/09/2016	Ordenar a HDP,SL. La limpieza de la finca sita en C/ Alquerieta del Roc,24. Expte.- 105/16
1582	23/09/2016	Conceder a MNM la licencia administrativa tenencia animales peligrosos. Expte.- 126/16
1583	23/09/2016	Conceder a RSP licencia administrativa tenencia de animales peligrosos. Expte.- 127/16
1584	23/09/2016	Proceder al archivo expediente administrativo ante la subsanación deficiencias en solar sito en C/ Cózar,26. Expte.- 95/16
1585	23/09/2016	Conceder a CAOOF licencia administrativa tenencia animales peligrosos. Expte.- 148/16
1586	23/09/2016	Conceder a AMMG la licencia administrativa tenencia animales peligrosos. Expte.- 147/16
1587	23/09/2016	Aprobación liquidación tasa utilización dominio público con mesas y sillas en C/ Luis Cendoya, a CP. Expte.- 42032016002027
1588	23/09/2016	Aprobar liquidación tasa aprovechamiento dominio público con mesas y sillas en C/ Cánovas del Castillo,67 a nombre de JSK. Expte.- 42032016002009

1589	23/09/2016	Aprobar liquidación tasa utilización dominio público con mesas y sillas en C/ Sierra Javalambre, anombre de NMH. Expte.- 42032016002038
1590	23/09/2016	Aprobar liquidación tasa aprovechamiento dominio público con mesas y sillas en C/ Valencia,53 a nombre de AZM. Expte.- 42032016002023
1591	23/09/2016	Acordar alta de PFM en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en Plz. Echegaray, 5-1-3. Expte- 42032016001939
1592	23/09/2016	Acordar alta de ACDI,SL. En la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble sito en C/ Escalante, 30-1-2. Expte.- 42032016001876
1593	23/09/2016	Acordar el alta de MCHG en la tasa servicio recogida basuras respecto del inmueble en C/ Partida de l'oliba,11. Expte.- 42042016000729
1594	26/09/2016	Reconocer derecho devolución trimestre tasa ADP en Av. Tres de Abril, 48 a nombre de ASS.Expte.- 42032016002512
1595	26/09/2016	Aprobar liquidación ICIO a nombre de IDE,SAU, por obras en C/ Conqueridor,5. Expte.- 42032016002047
1596	26/09/2016	Acordar inclusión en padrón canon concesiones administrativas servicios mercados a ACV puesto nº 4 mercado interior Sagunto. Expte.- 42032016002426
1597	26/09/2016	Conceder a CHG la bonificación del 50% tasa servicio enseñanzas especiales Conservatorio Música. Expte.- 42042016000560
1598	26/09/2016	Aprobación Padrón tasa servicios de mercados-interior y del canon concesiones adm. Para el segundo semestre del 2016. Expte.- 42032016002519
1599	23/09/2016	Reconocer el derecho devolución del Impuesto IBI rústico a ETB. Expte.- 42042016000637
1600	26/09/2016	Acordar la gestión de cotitular a YAG y CAG respecto del IBI del inmueble en C/ La Libertad, 130-6-12. Expte.- 42042016000686
1601	26/09/2016	Acordar la gestión por cotitular de MCRJ y PRJ del IBI respecto del inmueble en C/ Virgen del Losar, 26-1-C. Expte.- 42052016001146
1602	26/09/2016	Acordar el cambio de titularidad catastral de varios inmuebles en Cm. Valles. Expte.- 42032016002345
1603	26/09/2016	Acordar cambio titularidad catastral de C,SA. Respecto del inmueble en C/ Puig de Pasques,2-B-6-2-6. Expte.- 42032016001426
1604	26/09/2016	Acordar cambio de titularidad catastral respecto del inmueble en C/ Padre Pellicer, 20-1-3-5.Expte.-42032016001273
1605	26/09/2016	Acordar el cambio de titularidad catastral rústica de la parcela 349, Polígono 39. Expte.- 42032016001294
1606	26/09/2016	Conceder a VRG respecto al inmueble en C/ Pla de la Ramona, 4-4-5-A la bonificación del 50% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42032016002178
1607	26/09/2016	Conceder a MTD respecto del inmueble en PP. Norte Palancia, 26-1-2-18 la bonificación del 50% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42042016000813
1608	26/09/2016	Conceder a OLT respecto del inmueble en C/ Hort D'ais, 4-1-5-14 la bonificación del 80% del IBI porser familia numerosa. Expte.- 42032016002310
1609	26/09/2016	Acordar modificación cuenta domiciliada recibos IBI de JMNT. Expte.- 42032016001486

1610	26/09/2016	Conceder a MADH respecto del inmueble en C/ Larga, 26-1-1 la bonificación del 50% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 4252016001162
1611	26/09/2016	Estimar en parte la solicitud de VGM en cuanto a devolución IBI. Expte.- 42032016001834
1612	26/09/2016	Realizar división cuota tributaria recibos IBI de Plz. Vora Riu, 17-1-1-7 y 19-1-1-1 a nombre de JNS. Expte.- 42032016001606
1613	26/09/2016	Realizar cambio titularidad IBI rústica a nombre de MDVD parcela 654, polígono 20. Expte.- 42042016000656
1614	26/09/2016	Conceder a CBG y respecto del inmueble en C/ Diana, 11-1-5-9 la bonificación del 50% del IBI por ser familia numerosa. Expte. 42042016000730
1615	26/09/2016	Conceder a MLLFSG respecto del inmueble en Av. Sants de la Pedra,8-7-26 la bonificación del 50% del IBI por ser familia numerosa. Expte- 42042016000624
1616	26/09/2016	Cambio titularidad catastral de la parcela 100 del polígono 45 a nombre de FJPV y MACD. Expte.- 42032016002121
1617	26/09/2016	Anular el recibo de IBI rústica de MAR de la parcela 100, polígono 45 . Expte. 42032016001303
1618	26/09/2016	Cambio titularidad catastral parcela 243, polígono 45 a nombre de MCML. Expte.- 42032016001801
1619	26/09/2016	Realizar cambio titularidad catastral de C/ Naranjo,35-4-27, a nombre de MMG y FJAP. Expte.-42052016000848
1620	26/09/2016	Realizar división cuota tributaria recibo IBI Rústica de la parcela 280, Polígono 58 a nombre de VPA. Expte. 42032016002131
1621	26/09/2016	Cambio de titularidad catastral del IBI rústico de la parcela 40 polígono 31 a nombre de FALL y MCDA. Expte. 42032016002132
1622	26/09/2016	Acordar cambio titularidad catastral del inmueble en Plz. Echegaray, 1-3-9- a nombre de IB,SAU. Expte.- 42032016002134
1623	26/09/2016	Realizar cambio titularidad catastral del inmueble en C/ Luis Cuadau Marco, suelo a favor de MGG. Expte.- 4032016002133
1624	26/09/2016	Emitir nuevas liquidaciones de IBI rústica de la parcela 41, polígono 82 a nombre de FÑG. Expte.- 42042016000359
1625	26/09/2016	Cambio titularidad catastral del IBI rústico parcela 437 polígono 61 a nombre de RMR. Expte.- 42032016002136
1626	26/09/2016	Cambio de titularidad catastral de la parcela 321 polígono 56 a nombre de I.SL. Expte.- 420320160002137
1627	26/09/2016	Rectificar la titularidad del inmueble en Av. Camp de Morvedre,103-4-8 a nombre de MCSC. Expte.-42032016001529
1628	26/09/2016	Cambio titularidad catastral de la parcela 183 polígono 12 a favor de FJGL y MPGQ. Expte.-42042016000569
1629	26/09/2016	Reconocer el derecho devolución parte proporcional recibo IBI Urbana del inmueble en la Plz.Trinidad, 3-iz. Expte.- 42042016000594
1630	26/09/2016	Reconocer derecho devolución recibo IBI Urbana del inmueble en C/ Trinidad,3-1-1, a nombre de MPC. Expte.- 42042016000593
1631	26/09/2016	Conceder a MMC respecto del inmueble en C/ San Pedro, 25-1-6-16 la bonificación del 50% del IBI por ser familia numerosa. Expte.- 42052016000692
1632	26/09/2016	Reconocer el derecho devolución IBI rústico de la parcela 76 polígono

		25 a nombre de ERR. Expte.- 42052016000860
1633	26/09/2016	Realizar división cuota tributaria recibo IBI urbana de C/ Espronceda,20 a nombre de AOM. Expte.- 42052016000953
1634	26/09/2016	Anular recibo IBI urbana de C/ Escipiones,19 a nombre de CG,SL. Expte.- 42032016001549
1635	26/09/2016	Cambio titularidad parcelas 615 y 618 del polígono 20 a favor de ACM. Expte.- 42032016001611
1636	26/09/2016	Conceder a MCRT respecto del inmueble en C/ Isla Ibiza,15-1-2-5 la bonificación del 50% del IBI urbano por ser familia numerosa. Expte.- 42052016000919
1637	26/09/2016	Conceder a AKA respecto del inmueble en C/ Papa Pablo VI,4-B-3-1 la bonificación del 80% del IBI urbano por ser familia numerosa. Expte.- 42042016000827
1638	26/09/2016	Desestimar la solicitud de SFR sobre devolución recibo IBI rustica. Expte.- 42052016000891
1639	27/09/2016	Declarar abandonado el perro con número de microchip 941000002141447. Expte.- 9/15
1640	27/09/2016	Acordar baja titularidad de MBM del IBI rústico de la parcela 39 polígono 80. Expte.- 42032016001391
1641	27/09/2016	Acordar baja titularidad catastral y devolución recibos a nombre de IRC respecto del inmueble en C/Cabo Palos,1,G-1. Expte. 42032016001473
1642	27/09/2016	Acordar cambio titularidad catastral de S,SL respecto del inmueble en Av. Barraquero,7-1-1. Expte.- 42032016001626
1643	27/09/2016	Acordar cambio titularidad catastral del inmueble en Av. Barraquero,7-b-4-6 de S,SL. Expte.- 42032016001631
1644	27/09/2016	Acordar cambio titularidad catastral del inmueble en Av. De la Mallada,10-A-6-14 a nombre de S,SL. Expte.- 42032016001633
1645	27/09/2016	Acordar cambio titularidad del IBI urbana en Av. De la Mallada, 10-A-4-9 a nombre de S,SL. Expte.- 42032016001639
1646	27/09/2016	Acordar cambio titularidad catastral del inmueble en Av. De la Mallada,10-A-4-10 a nombre de S.SL. Expte.- 42032016001642
1647	27/09/2016	Acordar cambio titularidad catastral del inmueble en Av. De la Mallada, 10-A-4-11 a nombre de S,SL.Expte.- 42032016001647
1648	27/09/2016	Acordar cambio titularidad catastral del inmueble en Av. Del Barraquero, 7-B-7-12 a nombre de S.SL. Expte.- 42032016001650
1649	27/09/2016	Acordar cambio titularidad catastral del inmueble en Polígono 44,34C a nombre de JMM. Expte.- 42052016000918
1650	27/09/2016	Acordar cambio titularidad catastral del inmueble en C/ Virgen de los Dolores,29-1-3-1 a nombre de DJS Expte.- 42052016000966
1651	27/09/2016	Acordar cambio titularidad catastral de los inmuebles sitios en C/ Alcalde Blasco,22, esc-03-08-K y C/ Sabató, 251-T-2-119 a nombre de JRF. Expte.- 42042016000612
1652	27/09/2016	Anulación recibo IBI urbano de C/ Luis Vives, 1-5 a nombre de SJCG. Expte.- 42052016000996
1653	27/09/2016	Acordar anulación y emisión nuevo recibo del IBI urbana de C/ Sabató,251-1-17 a nombre de JPFB. Expte.- 42042016000618
1654	27/09/2016	Acordar cambio titularidad catastral de C/ Sabató, 251-T-1-28 a nombre de FBS. Expte.-42042016000620
1655	27/09/2016	Acordar cambio titularidad catastral del inmueble en C/ Romeu,26 a

- nombre de MRPG. Expte.-42032016001827
- 1656 27/09/2016 Acordar cambio titularidad catastral de los inmuebles en C/ UA-17 y C/ Cabo Formentor,12 a nombre de FPP. Expte.- 42052016001055
- 1657 27/09/2016 Acordar cambio titularidad catastral del inmueble en Av. Barraquero, suelo a nombre de MOZ.Expte.- 42032016001955
- 1658 27/09/2016 Acordar cambio titularidad catastral del inmueble en C/ Padre Claret,19-T-1-5 y 19-T-1-7 a nombre de PIV,SL. Expte.- 42032016001986
- 1659 27/09/2016 Acordar respecto del inmueble en C/ Libertad, 130-6-12 la gestión por cotitular a nombre de CAG y YAG. Expte.- 42042016000687
- 1660 27/09/2016 Acordar cambio titularidad catastral del inmueble en C/ Palancia,44-7-19 a nombre de GECB,SA. Expte.- 42032016002059
- 1661 27/09/2016 Acordar cambio titularidad catastral de inmueble en Plz. Reina Fabiola,74-27 a nombre de JMLM. Expte.- 42052016001086
- 1662 27/09/2016 Proceder a la anulación cuotas IBI urbana del inmueble en C/ Sabat6,251-1-1-17 a nombre de GVC,S.L. Expte.- 42032016002179
- 1663 27/09/2016 Proceder a la anulación cuota de IBI urbana del inmueble en C/ Sabat6,251-T-1-28 a nombre de SGAP. Expte.- 42032016002185
- 1664 27/09/2016 Proceder a la anulación cuotas de IBI urbana del inmueble en C/ Virgen de los Dolores, 29-1-3-1 a nombre de PIJMR,SL. Expte.- 42032016002220
- 1665 27/09/2016 Realizar cambio de titularidad catastral rustica de la parcela 789 polígono 54 a nombre de CCHP. Expte.-42032016002192
- 1666 27/09/2016 Acordar cambio titularidad del inmueble sito en Av. Del Barraquero, 7-B-4-6 a nombre de MCC y LPO. Expte.- 42032016002249
- 1667 27/09/2016 Acordar cambio titularidad catastral a nombre de JMA respecto del inmueble en Av. Mallada, 10-6-14. Expte.- 42032016002250
- 1668 27/09/2016 Acordar cambio titularidad catastral a nombre de MJFG respecto del inmueble en Av. Mallada, 10-A-4-9. Expte.- 42032016002251
- 1669 27/09/2016 Acordar el cambio de titularidad catastral a nombre de JMS respecto del inmueble en Av. De la Mallada, 10-A-4-10. Expte.- 42032016002257
- 1670 27/09/2016 Acordar el cambio de titularidad catastral a nombre de RLLLL respecto del inmueble en Av. De La Mallada,10-A-4-11. Expte.- 42032016002259
- 1671 27/09/2016 Acordar cambio de titularidad catastral a nombre de JSN respecto del inmueble en Av. Barraquero,7-B-7-12. Expte. 42032016002266
- 1672 27/09/2016 Acordar el cambio de titularidad catastral de PF,S.L. respecto del inmueble en C/ La plana, 76-1-B.Expte.- 42032016002267
- 1673 27/09/2016 Acordar el cambio de titularidad catastral a nombre de APF respecto del inmueble en Av. Barraquero, 7-1-1. Expte.- 42032016002268
- 1674 27/09/2016 Acordar la baja catastral del BS,S.A. respecto del inmueble en C/ Reina M^a Cristina, 6-1-1-2. Expte.-42032016002269
- 1675 27/09/2016 Acordar la baja en la titularidad catastral de FBB respecto del inmueble en C/ Romeu, 26. Expte.-42032016002303
- 1676 27/09/2016 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de A.M.S a J.P.G.Expte. M-129/2016
- 1677 27/09/2016 Denegar transmisión autorización venta no sedentaria solicitada por M.C.M. a favor de S.C.R. por no cumplir requisitos legales. Expte. M-132/2016

Octubre 2016

- 1678 04/10/2016 Acordar inclusión en padrón IVTM al titular SR.G.D y aprobar liquidación ejercicio 2016. Expte.42032016001653
- 1679 04/10/2016 Acordar inclusión en padrón IVTM al titular R.C.M y aprobar liquidación ejercicio 2016. Expte. 42032016001726
- 1680 04/10/2016 Reconocer derecho a devolución de autoliquidación detallada a J.A.P. Expte. 42042016000800
- 1681 04/10/2016 Reconocer derecho a devolución de autoliquidación detallada a JF.R.G. Expte. 42052016001211
- 1682 04/10/2016 Acordar inclusión en padrón IVTM al titular M.R.C y aprobar liquidaciones ejercicios 2013 a 2015.Expte. 4203201600995
- 1683 04/10/2016 Archivar expediente instado por E.M.G, ante subsanación de molestias que originaron la apertura. Expte. 58/16
- 1684 04/10/2016 Poner de manifiesto al propietario de la vivienda de referencia los informes descritos, y la obligación de mantener parcela en condiciones de salubridad. Expte.194/15
- 1685 04/10/2016 Archivar expediente, al acudir los interesados a la jurisdicción ordinaria. Expte.119/15
- 1686 04/10/2016 Archivar expediente al no existir motivos que sustenten la existencia de molestias. Expte. 153/16
- 1687 04/10/2016 Acordar inclusión en padrón tasa recogida de basuras para ejercicio 2017, y aprobar liquidaciones ejercicios 2013 a 2016. Expte. 42052016001098
- 1688 04/10/2016 Acordar alta en tasa recogida de basuras y aprobar liquidaciones de 2014 y 2016 del inmueble de referencia. Expte.42032016002088
- 1689 04/10/2016 Acordar alta en tasa recogida basuras, IBI urbana, anular recibos detallados y aprobar liquidaciones correspondientes. Expte. 42032015002464
- 1690 04/10/2016 Estimar parcialmente recurso de reposición interpuesto por AIR LIQUIDE IBERICA DE GASES SL y aprobar liquidación correspondiente. Expte. 42032015001586
- 1691 04/10/2016 Anular liquidación de tasa recogida basuras y aprobar liquidación ejercicio 2016 a EF.A.F. Expte.42032016000334
- 1692 04/10/2016 Acordar cambio epígrafe tasa recogida basuras con efectos 2012 a R.P.M. anular recibos detallados y aprobar liquidaciones desde 2012 a 2016. Expte. 42032016002543
- 1693 04/10/2016 Acordar baja J.V.N. en tasa recogida basuras desde 2016, acordar baja en IBI y anular recibos detallados. Expte. 42032016002481
- 1694 04/10/2016 Poner de manifiesto al propietario del inmueble el informe técnico y la obligación de mantenerlo en condiciones de salubridad. Expte. 76/2016
- 1695 04/10/2016 Poner de manifiesto al propietario del inmueble el informe técnico y la obligación de mantenerlo en condiciones de salubridad. Expte. 76/2016
- 1696 04/10/2016 Poner de manifiesto al propietario del inmueble el informe técnico y la obligación de mantenerlo en condiciones de salubridad. Expte. 107/2016
- 1697 04/10/2016 Proceder a transmisión autorización para ejercicio venta no sedentaria de V.R.A. a S.J.R. Expte. M-134/16
- 1698 04/10/2016 Conceder a R.M.G. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42052016000679

1699	04/10/2016	Conceder a J.R.M. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42042016000425
1700	04/10/2016	Conceder a R.M.E.S. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016000435
1701	04/10/2016	Conceder a M.V.M. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016000776
1702	04/10/2016	Conceder a R.D.A. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000471
1703	04/10/2016	Conceder a N.C.G. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016000793
1704	04/10/2016	Conceder a P.C.Z. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016000803
1705	04/10/2016	Conceder a J.D.P.L. respecto a vehículo detallado ,exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016000808
1706	04/10/2016	Conceder a C.B.S. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000514
1707	04/10/2016	Conceder a I.C.A. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016000857
1708	04/10/2016	Conceder a T.P.P. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016000864
1709	04/10/2016	Conceder a V.M.V. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016000888
1710	04/10/2016	Conceder a P.C.P. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017 y dar de baja exención de otro vehículo Expte.42032016001671
1711	04/10/2016	Conceder a J.M.H.S. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000667
1712	04/10/2016	Conceder a D.V.A. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000552
1713	04/10/2016	Conceder a M.S.M. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017hasta 2018. Expte.42032016001748
1714	04/10/2016	Conceder a S.M.L. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42032016001747
1715	04/10/2016	Conceder a J.M.F.C. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42052016000964
1716	04/10/2016	Conceder a J.C.C. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017 hasta 2018. Expte.42042016000585
1717	04/10/2016	Conceder a B.B.M. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000574
1718	04/10/2016	Conceder a R.A.D. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000572
1719	04/10/2016	Conceder FF.C.B. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42052016000924
1720	04/10/2016	Conceder a M.D.T.A. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016000907
1721	04/10/2016	Conceder a J.F.V.C. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42052016000906
1222	04/10/2016	Conceder a J.P.T.T. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42032016000928
1723	04/10/2016	Conceder a D.G.L. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016001051

1724	04/10/2016	Conceder a A.P.S. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000651
1725	04/10/2016	Conceder a M.C.L. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017 hasta2018. Expte.42042016000645
1726	04/10/2016	Conceder a P.V.F. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000644
1727	04/10/2016	Conceder a F.G.D. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016001024
1728	04/10/2016	Conceder a AM.P.L. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42032016001846
1729	04/10/2016	Conceder a J.S.S. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000600
1730	04/10/2016	Conceder a F.N.B. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42052016000987
1731	04/10/2016	Conceder a C.U. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42032016001789
1732	04/10/2016	Conceder T.N.S. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017 hasta 2018.Expte.42042016000626
1733	04/10/2016	Conceder a AGROQUIMICOS DEL PALANCIA SL.. respecto a los vehículos detallados, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42032016001844
1734	04/10/2016	Conceder a JA.A.N. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42032016001749
1735	04/10/2016	Incoar expediente sancionador a J.S.A. por no reunir requisitos legales para la venta ambulante de productos. Expte.78/16-OMC-I
1736	04/10/2016	Conceder a M.H.G. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42032016002083
1737	04/10/2016	Conceder a MN.C.L. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42032016002082
1738	04/10/2016	Conceder a C.B.S. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42032016002086
1739	04/10/2016	Conceder a S.S.E. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42032016002087
1740	04/10/2016	Conceder a N.P.P. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42032016002091
1741	04/10/2016	Conceder a A.M.R. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42032016002092
1742	04/10/2016	Conceder a M.M.P. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM durante ejercicio 2017. Expte.42052016001153
1743	04/10/2016	Conceder a M.C.B. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42042016000781
1744	04/10/2016	Conceder a E.M.C. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000791
1745	04/10/2016	Conceder a D.S.G. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017 hasta 2019. Expte.42042016000792
1746	04/10/2016	Conceder a MA.Y.S. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42042016000801
1747	04/10/2016	Conceder a C.D.G. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000810
1748	04/10/2016	Conceder a AJ.M.A. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016001207

1749	04/10/2016	Conceder a MP.G.M. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016001225
1750	04/10/2016	Conceder a CV.F.I. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42032016002230
1751	04/10/2016	Conceder a M.C.R. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42052016001260
1752	04/10/2016	Conceder a JA.M.S. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016001266
1753	04/10/2016	Conceder a MF.D.S. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000845
1754	04/10/2016	Conceder a JF.F.R. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42042016000847
1755	04/10/2016	Conceder a HT.G.G. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42052016001136
1756	04/10/2016	Conceder a MD.B.H. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42052016001135
1757	04/10/2016	Conceder a L.M.F. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016001133
1758	04/10/2016	Conceder a JM.B.M. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000733
1759	04/10/2016	Conceder a C.P.B. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000717
1760	04/10/2016	Conceder a J.G.A. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016001110
1761	04/10/2016	Conceder a AM.L.M. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42042016000708
1762	04/10/2016	Conceder a MJ.M.F. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM durante ejercicio 2017.Expte.42042016000704
1763	04/10/2016	Conceder a ML.T.P. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42052016001097
1764	04/10/2016	Conceder a VA.B.M. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42052016001085
1765	04/10/2016	Conceder a JV.L.T. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017. Expte.42052016001077
1766	04/10/2016	Conceder a JM.R.M. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2016. Expte.42052016001072
1767	04/10/2016	Conceder a A.E.C. respecto a vehículo detallado, exención del IVTM desde ejercicio 2017.Expte.42032016001968
1768	06/10/2016	Poner de manifiesto al propietario del inmueble el informe técnico y la obligación de mantenerlo en condiciones de salubridad. Expte. 95/14
1769	06/10/2016	Acordar alta del sujeto pasivo en tasa servicio recogida basuras, anular recibos detallados y aprobar liquidaciones de ejercicio 2016. Expte. 42032016002203
1770	06/10/2016	Mecanizar inclusión del sujeto pasivo en tasa servicio recogida basuras, y aprobar liquidaciones de ejercicio 2013 a 2016. Expte.42032016002229
1771	06/10/2016	Acordar alta del sujeto pasivo en tasa servicio recogida basuras, anular recibos detallados y aprobar liquidaciones de ejercicios 2015 y 2016. Expte. 42032016002176
1772	06/10/2016	Acordar alta del sujeto pasivo en tasa servicio recogida basuras, anular recibos detallados y aprobar liquidaciones de ejercicios 2013 a

		2016. Expte. 42032016002156
1773	06/10/2016	Acordar alta del sujeto pasivo en tasa servicio recogida basuras, anular recibos detallados y aprobar liquidaciones de ejercicios 2015 y 2016. Expte. 42032016002139
1774	06/10/2016	Conceder exención a L.M.O. en tasa uso de servicios e instalaciones deportivas hasta 15/04/2019, por ser deportista de élite, y desestimar devolución de tasa periodo 2015-16 Expte.42032016002475
1775	06/10/2016	Conceder exención MP.R.E. en tasa uso servicios e instalaciones deportivas hasta 15/04/2019, por ser deportista de élite, y desestimar devolución de tasa periodo 2015-16 Expte.42032016002565
1776	06/10/2016	Aprobar liquidación tasa uso privativo del dominio público con mesas y sillas detallada a J.L.G.LExpte.42032016002033
1777	06/10/2016	Conceder exención ME.S.P .en tasa uso servicios e instalaciones deportivas hasta 28/04/2018,por ser deportista de élite, y desestimar devolución de tasa periodo 2015-16 Expte.42032016002478
1778	06/10/2016	Conceder a P.M.S .bonificación 15% en tasa prestación enseñanzas especiales en conservatorio "Joaquín Rodrigo". Expte. 42032016002614
1779	06/10/2016	Conceder a C.B.G. bonificación 15% en tasa prestación enseñanzas especiales en conservatorio "Joaquín Rodrigo". Expte. 42042016000731
1780	06/10/2016	Anular recibos IBI urbana detalladas a FM.G.S. y aprobar liquidaciones correspondientes. Expte.42042016000746
1781	06/10/2016	Acordar cambio sujeto pasivo a BUILDINCENTER SA, en tasa por recogida basuras y del IBI urbana desde 1/01/2017 respecto del inmueble de referencia. Expte.42042016000505
1782	06/10/2016	Realizar división cuota de recibo IBI urbana de inmueble de referencia a ML.E.B. Expte.42042016000829
1783	06/10/2016	Conceder a LA.A.A. bonificación del 50% en IBI desde ejercicio 2017 a 2026. Expte. 42032016002290
1784	06/10/2016	Realizar división tributaria del IBI urbano para el ejercicio 2017 entre los titulares del mismo. Expte. 42042016000790
1785	06/10/2016	Realizar división tributaria del IBI urbano para el ejercicio 2017 entre los titulares del mismo. Expte.42032016002305
1786	06/10/2016	Anular recibo IBI urbana a I.C.M. y aprobar liquidación correspondiente. Expte. 42032016001392
1787	06/10/2016	Conceder a A.A.R.R.. bonificación del 25% en IBI desde ejercicio 2017 a 2026. Expte. 42032016002274
1788	06/10/2016	Conceder a R.P.S. bonificación del 25% en IBI desde ejercicio 2017 a 2026. Expte. 42052016001253
1789	06/10/2016	Conceder a EF.V.C. bonificación del 50% en IBI desde ejercicio 2017 a 2019. Expte. 42052016001259
1790	06/10/2016	Realizar cambio de titularidad catastral a los titulares detallados y mecanizar división de cuota tributaria de IBI urbana para ejercicio 2016 y siguientes. Expte. 42032016001820
1791	06/10/2016	Estimar solicitud de C.R.C. para devolución liquidación y proceder a transferencia. Expte. 42032016000005
1792	06/10/2016	Desestimar solicitud de A.G.P.IBI urbana del inmueble de referencia. Expte. 42042016000640
1793	06/10/2016	Acordar baja recibo IBI ejercicio 2016, cambio de gestión del

- impuesto desde 1/01/16, aprobar liquidaciones a los titulares. Expte. 42052015001924
- 1794 06/10/2016 Instar a J.R.B. a tramitar cambio de titularidad ante Jefatura Provincial de Tráfico o dar de baja definitiva el vehículo de referencia. Expte.42032016000914
- 1795 06/10/2016 Instar a V.R.C.a tramitar cambio titularidad en Jefatura Provincial de Tráfico o dar baja definitiva vehículo de referencia. Anular recibos pendientes y aprobar nueva liquidación.
- 1796 06/10/2016 Acordar inclusión en padrón de IVTM a vehículo 0705-CLVa nombre de su propietario. Aprobar liquidación correspondiente. Expte. 42032016000593
- 1797 06/10/2016 Acordar inclusión en padrón de IVTM a vehículo indicado a nombre de T.Z.R. y aprobar liquidación ejercicios 2013-16. Expte. 42032016000650
- 1798 06/10/2016 Acordar inclusión en padrón de IVTM a vehículo indicado a nombre de L.G.C. y aprobar liquidación ejercicios 2013-16. Expte. 42032016000651
- 1799 06/10/2016 Acordar inclusión en padrón de IVTM a vehículo indicado a nombre de S.DA.S.P.P. y aprobar liquidación ejercicios 2013-16. Expte. 42032016000652
- 1800 06/10/2016 Acordar inclusión en padrón de IVTM a vehículo indicado a nombre de S.M. y aprobar liquidación ejercicios 2013-16. Expte. 42032016000659
- 1801 06/10/2016 Desestimar solicitud exención de IVTM a V.P.A por no poseer condición legal de minusvalía del 33% o superior. Expte. 42042016000777
- 1802 06/10/2016 No conceder exención IVTM a A.R.P por caducar el certificado de grado de minusvalía. Expte.42042016000886
- 1803 06/10/2016 Desestimar solicitud exención de IVTM a MM.P.S. por no poseer condición legal de minusvalía del 33% o superior. Expte. 42042016000923
- 1804 11/10/2016 Conceder a A.K. bonificación 80% en IBI durante el 2017 por ser familia numerosa y tratarse de vivienda habitual. Expte. 42042016000916
- 1805 11/10/2016 Conceder a J.F.N. bonificación 25% en IBI durante el 2017 por ser familia numerosa y tratarse de vivienda habitual. Expte. 42042016000900
- 1806 11/10/2016 Conceder a M.I.M.S. bonificación 50% en IBI durante el 2017 por ser familia numerosa y tratarse de vivienda habitual. Expte. 42042016000902
- 1807 11/10/2016 Acordar baja C.T.B. en tasa recogida de basuras, anular segunda fracción recibo 2016 y reconocer derecho a devolución. Expte. 42042016000932
- 1808 11/10/2016 Acordar alta MC.G.C en tasa recogida de basuras con efectos desde 2015, anular recibos detallados y aprobar liquidación correspondiente. Expte.42032016002658
- 1809 11/10/2016 Acordar baja SL.T.C. en tasa recogida de basuras, anular recibos detallados. Expte.42042016000898
- 1810 11/10/2016 Acordar alta de TALLERES SORIA SAGUNTO SL, en tasa recogida basuras, acordar cambio de Epígrafe y aprobar liquidaciones correspondientes. Expte. 42032016002637

1811	11/10/2016	Acordar baja PRACTICA SHOPPING SL en tasa recogida de basuras desde tercer trimestre 2016 y anular recibo detallado Expte. 42032016002621
1812	11/10/2016	Autorizar a ADACAM exención de tasas por ocupación de vía pública los días 26 y 27 de octubre de 2016. Expte.M-128/2016
1813	11/10/2016	Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de M.C.R a S.C.R. Expte. M-133/2016
1814	11/10/2016	Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de J.A.M a S.G.A .Expte. M-135/2016
1815	11/10/2016	Proceder a apertura de orden de ejecución de limpieza de solar detallado, y dar plazo de alegaciones de 10 días al interesado. Expte.166/2016
1816	11/10/2016	Proceder a apertura de orden de ejecución de limpieza de solar detallado, y dar plazo de alegaciones de 10 días al interesado. Expte.165/2016
1817	11/10/2016	Proceder a apertura de orden de ejecución de limpieza de solar detallado, y dar plazo de alegaciones de 10 días al interesado. Expte.167/2016
1818	11/10/2016	Poner de manifiesto al propietario el informe técnico detallado y la obligación de mantener inmueble en condiciones de salubridad. Expte. 156/2016
1819	11/10/2016	Proceder al archivo del expediente administrativo al no existir que sustenten la existencia de molestias. Expte. 81/2016
1820	14/10/2016	Proceder apertura de expediente de orden de ejecución de limpieza de solar descrito al propietario.Expte.161/2016
1821	14/10/2016	Proceder apertura de expediente de orden de ejecución de limpieza de solar descrito al propietario.Expte.160/2016
1822	14/10/2016	Proceder apertura de expediente de orden de ejecución de limpieza de solar descrito al propietario. Expte.164/2016
1823	14/10/2016	Proceder a archivo del expediente ante la subsanación de las molestias que originaron su apertura. Expte. 138/2016
1824	14/10/2016	Ordenar a JA.Q.S. a que proceda a la limpieza de la finca detallada en 20 días naturales, Expte.133/2016
1825	14/10/2016	Proceder a archivo del expediente al no existir motivos que sustenten la existencia de molestias. Expte. 174/2016
1826	14/10/2016	Proceder a archivo del expediente al no existir motivos que sustenten la existencia de molestias.Expte. 155/2016
1827	14/10/2016	Acordar baja titularidad catastral de P.T.E. respecto inmueble detallado, acordar cambio sujeto pasivo del IBI, aprobar nuevas liquidaciones y anular cuotas. Expte.42032016001278
1828	14/10/2016	Acordar baja titularidad catastral de GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION. de inmueble descrito, acordar cambio sujeto pasivo del IBI, aprobar nuevas liquidaciones y anular cuotas.
1829	14/10/2016	Acordar desde 1/01/17 gestión por cotitular de los sujetos pasivos M.I.A.S y M.P.A.S del IBI rústico del inmueble detallado. Expte. 42032016001826
1830	14/10/2016	Acordar baja titularidad catastral de V.S.S. respecto inmueble detallado, acordar cambio sujeto pasivo del IBI, aprobar nuevas liquidaciones y anular cuotas. Expte.42032016002387
1831	14/10/2016	Acordar baja titularidad catastral de JV.B.G. respecto inmueble detallado, acordar cambio sujeto pasivo del IBI, aprobar nuevas

- liquidaciones y anular cuotas. Expte.42032016002389
- 1832 14/10/2016 Estimar solicitud de LM.R.B., anular recibo IBI urbana del 2016, aprobar liquidación por diferencias y anular cuotas detalladas. Expte. 42032016002695
- 1833 14/10/2016 Estimar solicitud de C.R.C., anular recibo IBI urbana del 2016, aprobar liquidación detallada y anular cuotas detalladas. Expte. 42032016001799
- 1834 14/10/2016 Acordar cambio titularidad en IBI urbana y tasa de basura desde 2016 respecto del inmueble de referencia a F.M.V., anular recibos pendientes. Expte. 42032013003783.

A la vista de todo lo expuesto el Pleno de la Corporación queda enterado

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.